

INFORME DE AUDITORÍA
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

GESTIÓN DEL PARQUE NACIONAL
TALAMPAYA

PROYECTO N° SICA 50402442

ACTUACIÓN N° 59/24-AGN

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Supervisora: Ing. Ana Laura Petrocco
Jefa de equipo: Sra. Florencia Mansilla
Audidores de campo: Dra. Gabriela Aragona
Dra. Irene Giannattasio Díaz
Sra. Wanda Mansilla
Sra. Karen Moreno Aybar



1.	OBJETO.....	6
1.1	Objetivo general y objetivos específicos	6
1.2	Criterios y parámetros.....	6
2.	ALCANCE.....	7
3.	ACLARACIONES PREVIAS	8
3.1	Marco legal	8
3.2	Marco institucional	10
3.3	Asignación y ejecución presupuestaria.....	13
3.4	Parque Nacional Talampaya	14
	<i>Recursos humanos.....</i>	<i>18</i>
	<i>Relevamiento de la planta de RRHH de la APN en cuanto al cumplimiento de las Leyes 22.431 y 27.499</i>	<i>19</i>
	<i>Recursos materiales</i>	<i>20</i>
	<i>Planificación estratégica y operativa del PNT</i>	<i>21</i>
	<i>Gestión del Parque Nacional Talampaya</i>	<i>23</i>
	<i>Seguimiento y evaluación.....</i>	<i>36</i>
3.5	Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	39
4.	HALLAZGOS.....	39
4.1	Parque Nacional Talampaya	39
4.2	Planificación estratégica y operativa	41
4.3	Gestión del Parque Nacional Talampaya.....	41
4.4	Seguimiento y evaluación	43
5.	ANÁLISIS DEL DESCARGO	44
6.	RECOMENDACIONES.....	44
6.1	Parque Nacional Talampaya	44
6.2	Planificación estratégica y operativa	45
6.3	Gestión del Parque Nacional Talampaya.....	45
6.4	Seguimiento y evaluación	47
7.	CONCLUSIÓN.....	47
8.	LUGAR Y FECHA.....	48
9.	FIRMAS.....	48
10.	ANEXO I - MARCO LEGAL	49
11.	ANEXO II – MARCO INSTITUCIONAL.....	56
12.	ANEXO III – AVANCE DEL PLAN DE GESTIÓN 2019	60
13.	ANEXO IV – VERIFICACION IN SITU	64



Auditoría General de la Nación

14. ANEXO V – DESCARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES	71
15. ANEXO VI – ANALISIS DE LA VISTA.....	79

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AGN	Auditoría General de la Nación
AP	Área Protegida
APN	Administración de Parques Nacionales
art.	Artículo
ASPO	Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio
BO	Boletín Oficial
CN	Constitución Nacional
CNCPS	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
CPPMyCN	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
DA	Decisión Administrativa
Dec.	Decreto
Disp.	Disposición
Disp. Conj.	Disposición Conjunta
DNC	Dirección Nacional de Conservación
DNO	Dirección Nacional de Operaciones
DRC	Dirección Regional Centro
EA	Educación Ambiental
ENP	Espacios Naturales Protegidos
has.	Hectáreas
JGM	Jefatura de Gabinete de Ministros
km	Kilómetros
MAyDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MEG	Medición de la Efectividad de la Gestión
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de Naciones Unidas
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PG	Plan de Gestión
PGI	Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales
PNT	Parque Nacional Talampaya
POA	Plan Operativo Anual
PUP	Plan de Uso Público
Res.	Resolución
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
SGAyDS	Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable
SIB	Sistema de Información de Biodiversidad
SIGEN	Sindicatura General de la Nación
SNAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
UAI	Unidad de Auditoría Interna
UICN	Unión Mundial para la Naturaleza
UNESCO	Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Auditoría General de la Nación

UP	Uso Público
VFC	Valores Focales de Conservación
VUE	Valor Universal Excepcional



INFORME DE AUDITORÍA

AL SR. PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Dr. Cristian Gabriel LARSEN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional (CN) y 118 de la Ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen de gestión en la Administración de Parques Nacionales (APN).

1. OBJETO

Gestión del Parque Nacional Talampaya

Período auditado: 01/01/2019 al 29/12/2023

1.1 Objetivo general y objetivos específicos

Evaluar la gestión del Parque Nacional Talampaya (PNT) para la conservación de la cuenca Ischigualasto - Villa Unión, del monte (con su flora y su fauna asociada) y su patrimonio cultural, específicamente en lo referido a:

- 1) Evaluar si la estructura de gobernanza es adecuada para la gestión del PNT
- 2) Evaluar si la disponibilidad de recursos es adecuada para la gestión del PNT
- 3) Evaluar las acciones desarrolladas e implementadas por el PNT para alcanzar los objetivos de conservación
- 4) Evaluar la existencia de un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión

1.2 Criterios y parámetros

Los criterios principales de esta auditoría son:

- Constitución Nacional
- Ley 22.351, de Parques Nacionales
- Ley 24.375, Convenio sobre Biodiversidad Biológica



- Ley 24.846, de creación del Parque Nacional Talampaya
- Res. APN 142/2001, Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales
- Res. APN 169/2010, Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas
- Res. APN 272/2019, Plan de Gestión (PG) del PNT

2. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Res. 26/15-AGN y la Res. 186/16-AGN. A partir del objeto de auditoría y la información disponible, se examinó la estructura de gobernanza, las acciones de planificación, la disponibilidad de recursos y las acciones desarrolladas e implementadas por la Administración de Parques Nacionales y la Intendencia del Parque Nacional Talampaya para la conservación y el manejo del área protegida (AP), su flora y su fauna asociada, y su patrimonio cultural, desde el 01/01/2019 al 29/12/2023. Se practicaron los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

1) Procedimientos de recolección:

- Solicitud de información a la APN (Nota 130/24-P)
- Relevamiento de documentos referidos al objeto de auditoría: normativa aplicable, documentos técnicos, informes de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la APN y de la AGN, de la Oficina Nacional de Presupuesto y de la Cuenta de Inversión
- Entrevistas a funcionarios y técnicos a cargo de la gestión del PNT
- Inspección y observación a través de visitas a campo

2) Procedimientos de análisis:

- Análisis y revisión de la documentación relevada
- Revisión de datos proporcionados por el organismo auditado
- Triangulación de la información
- Análisis de las herramientas normativas vigentes
- Análisis de roles y responsabilidades de los actores involucrados
- Actividades en campo: Visita al Parque Nacional Talampaya, en la Provincia de La Rioja



Tareas de campo: 07 de marzo de 2024 al 01 de agosto de 2024

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1 Marco legal

La Constitución Nacional incorpora aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, entre los que se destaca la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y la protección de la diversidad biológica (art. 41).

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (CPPMCyN) de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobada por Ley 21.836 (BO 14/07/1978), define como patrimonio natural a los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones, que tengan un valor universal excepcional (VUE) desde el punto de vista estético o científico, y a las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un VUE (art. 2).

Con el objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces los países parte procurarán, dentro de lo posible, adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio (art. 5).

El Convenio sobre Biodiversidad Biológica, aprobado por Ley 24.375 (BO 06/10/1994), indica que cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda, establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica (art. 8).

En la República Argentina existe un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), regulado por la Ley 22.351 (BO 12/12/1980) y amparado legalmente en los instrumentos normativos anteriormente mencionados, constituido por los Parques Nacionales, Reservas Naturales y Monumentos Nacionales que se encuentran bajo jurisdicción de la APN.

Los parques nacionales son áreas que por su extraordinaria belleza o riqueza en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deben ser protegidas y



conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones, con ajuste a los requisitos de seguridad nacional. La creación de un nuevo parque nacional en territorio de una provincia deberá hacerse a través de la sanción de una ley, previa cesión del territorio provincial, del dominio y jurisdicción sobre el área respectiva a favor de la nación (*Ley 22.351, art. 1 y 3*).

En 1997, la Provincia de La Rioja cede un área de aproximadamente 215.000 hectáreas (has.) donde se crea el Parque Nacional Talampaya (*Ley 24.846 BO 23/07/1997 y Dec. 623/1997 BO 23/07/1997*).

Para constituir una política de conservación de las áreas protegidas a largo plazo, la APN desarrolló los siguientes instrumentos:

- En 2001 aprobó el Plan de Gestión Institucional (PGI) para los Parques Nacionales, (*Res. APN 142/2001 BO 29/11/2001*), a través del cual fija los lineamientos, orientaciones y criterios que se deben seguir para la gestión y planificación de los Espacios Naturales Protegidos (ENP)
- En 2002 aprueba el documento “Directrices para la zonificación de las áreas protegidas de la APN” (*Res. APN 74/2002 05/06/2002*)
- En 2010 aprueba la “Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas” (*Res. APN 169/2010 30/03/2010*), unificando criterios para orientar y normar la elaboración de los planes de gestión

La Ley 25.675, General del Ambiente (BO 28/11/2002), establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

En virtud de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y sociosanitaria establecida mediante Ley 27.541 (BO 23/12/2019) se delega en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) las facultades comprendidas en la presente ley en los términos del art. 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases de delegación establecidas en el art. 2, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por el art. 1 del Dec. 260/2020 (BO 12/3/2020) se amplía la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en



relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del decreto de referencia.

El Dec. 297/2020 (BO 20/03/2020) establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria. Este decreto fue sucesivamente prorrogado.

En el Anexo I se desarrolla, pormenorizadamente, el marco legal, incluyendo normativa complementarias y modificatorias de las citadas anteriormente.

3.2 Marco institucional

La Administración de Parques Nacionales es un organismo descentralizado y autárquico, creado mediante Ley 22.351 (BO 12/12/1980) para diseñar, conducir y controlar la ejecución de las políticas necesarias para conservar y manejar las AP y asegurar el mantenimiento de la integridad de sus características fisiográficas, asociaciones bióticas, recursos naturales y calidad ambiental de los asentamientos humanos y promover la creación de nuevas áreas en el marco de la SNAP. Entre sus competencias se destaca:

- Conservar y manejar los parques nacionales en su estado natural, su fauna y flora autóctonas y, en caso necesario, su restitución, para asegurar el mantenimiento de su integridad
- Proteger la inviolabilidad de los monumentos naturales
- Promover la realización de estudios e investigaciones científicas, censos de población, encuestas de visitantes y relevamiento e inventario de recursos naturales existentes
- Aplicar las sanciones por infracciones a las normas vigentes
- Otorgar concesiones para la explotación de todos los servicios necesarios para la atención del público
- Intervenir de manera obligatoria en el estudio, programación y autorización de obras públicas y construcciones privadas, la planificación de las vías de acceso y de los circuitos camineros, rutas nacionales y provinciales, hoteles, hosterías, refugios, confiterías, grupos sanitarios, campings, autocampings, estaciones de servicio u otras instalaciones turísticas
- Establecer regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas
- Delimitar y amojonar los perímetros de las AP



En cuanto a la estructura organizativa de la APN, la Dirección Nacional de Operaciones (DNO) es la responsable de dirigir y supervisar la ejecución de la gestión operativa de las AP bajo la administración de la APN (DA JGM 1422/2016 BO 07/12/2016), mientras que a la Dirección Nacional de Conservación (DNC) le compete asistir en la planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y manejo de visitantes de las áreas naturales protegidas de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación.

En el Anexo II de este documento se detallan las responsabilidades y acciones que desarrollan las dependencias mencionadas.

Para el cumplimiento de sus funciones, ambas direcciones nacionales cuentan con sus respectivas direcciones regionales con competencias específicas (Ver Anexo II Cuadro 1), distribuidas geográficamente en el territorio nacional, a través de las cuales se adaptan las decisiones de orden general a las situaciones particulares y la verificación del funcionamiento y cumplimiento de los objetivos previstos para cada unidad de conservación. Dada la localización geográfica del PNT, este se encuentra en el área de influencia de la región centro (Ver Esquema 1).

Esquema 1: Estructura organizativa de la APN



Fuente: Elaboración propia a partir de la información relevada en Infoleg



La Res. APN 126/2011 (BO 03/06/2011) aprueba la estructura organizativa interna de todas las intendencias de las AP de la APN (*art. 1*) y define las acciones tipo para cada departamento. Además, califica al Parque Nacional Talampaya como un área protegida de complejidad II (Ver Esquema 2).

Esquema 2: Estructura organizativa interna del PNT



Fuente: Elaboración propia a partir de la información relevada en Infoleg

La Disp. PNT 39/2018 (BO 20/04/2018) aprueba la distribución del personal en el PNT según la estructura organizativa dispuesta en la Res. APN 126/2011. Las disposiciones sobre la designación de agentes a cargo de la jefatura de cada departamento se detallan en el cuadro a continuación.

Cuadro 1: Designación agentes a cargo de los departamentos

Departamento	Designación jefatura	Compensación por responsabilidad jerárquica
Administración	Disp. PNT 38/2018	NO
Obras y Mantenimiento	Disp. PNT 35/2018	NO
Guardaparques Nacionales	Disp. PNT 33/2018 Disp. PNT 42/2018	SI
Conservación y Uso Público	Disp. PNT 34/2018	NO
Mesa de Entradas	Disp. PNT 4/2023	NO
RRHH y Capacitación	Disp. PNT 36/2018 Disp. PNT 3/2023	NO

Fuente: Elaboración propia a partir de la Nota NO-2024-40310799-APN-APNAC#MI



3.3 Asignación y ejecución presupuestaria

Dentro del presupuesto nacional, la APN es la entidad 107. El programa 17 denominado “Conservación y administración de áreas naturales protegidas” tiene como propósito ejecutar las funciones vinculadas a la gestión, manejo, administración y fiscalización destinadas a la conservación de AP. A través de este programa se ejecutan las acciones de planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y uso público de las AP de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación.

En este programa se enmarca también la conducción y supervisión de la gestión operativa de las Áreas Naturales Protegidas.

En el cuadro a continuación se detallan los montos de crédito inicial, vigente y devengado para los ejercicios 2019 a 2023 del subprograma 13, denominado “Parque Nacional Talampaya”, ejecutado por la intendencia homónima. La totalidad de los fondos proviene del Tesoro Nacional (Fuente 11).

En el transcurso de cada ejercicio, la APN realiza readecuaciones en las partidas presupuestarias, mediante las cuales reasigna los créditos que no fueron ejecutados entre las diferentes AP. En este sentido, el Parque Nacional Talampaya recibió un crédito vigente superior al crédito inicial.

Cuadro 2: Crédito inicial, vigente, devengado y ampliación presupuestaria para los ejercicios 2019 a 2023

Ejercicio	Crédito Inicial (\$)	Crédito Vigente (\$)	Monto Devengado (\$)	Ejecución (%)	Ampliación presupuestaria (\$)
2019	18.521.849,00	21.289.254,00	19.587.780,74	92,01	2.767.405,00
2020	21.289.254,00	23.760.003,00	23.417.247,38	98,56	2.470.749,00
2021	31.574.634,00	47.078.781,00	46.999.470,16	99,83	15.504.147,00
2022	47.078.781,00	125.725.440,00	123.753.757,15	98,43	78.646.659,00
2023	123.983.625,00	284.007.099,00	270.465.724,24	95,23	160.023.474,00

Fuente: Elaboración propia a partir de las planillas de ejecución presupuestaria enviadas por Legajo Permanente AGN y Nota NO-2024-40310799-APN-APNAC#MI

La ejecución correspondiente al año 2023 es provisoria debido a que, a la fecha de elaboración de este documento, no se había realizado el cierre del ejercicio presupuestario.

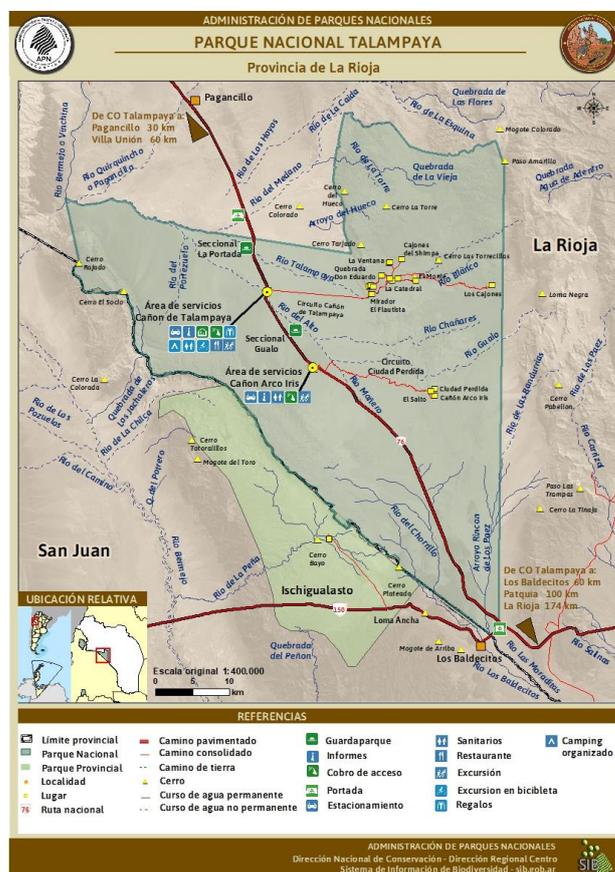


3.4 Parque Nacional Talampaya

El Parque Nacional Talampaya se encuentra en la Provincia de La Rioja, en la cuenca Ischigualasto-Villa Unión (Ver Imagen 1). Se ubica dentro de la ecorregión de Monte de Sierras y Bolsones y a su vez, dentro del complejo ecosistémico de Bolsones Endorreicos¹.

La Intendencia del parque, que funciona como sede administrativa y como punto de atención e información a turistas, se encuentra en la Localidad de Villa Unión, a 60 km del área protegida.

Imagen 1: Límites del Parque Nacional Talampaya definidos por mensura



Fuente: Res. APN 272/2019

El parque corresponde a la categoría II de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, 1994), lo que implica que es un AP manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y con fines de recreación.

¹ Conjunto de depresiones ubicadas entre cordones montañosos. Son extensas áreas con relieve escaso o nulo, de decenas de km de extensión. Fuente: Iriondo, Martín, *Geología del Cuaternario de la Argentina*, Museo Provincial de Ciencias Naturales Florentino Ameghino, Santa Fe, 2010



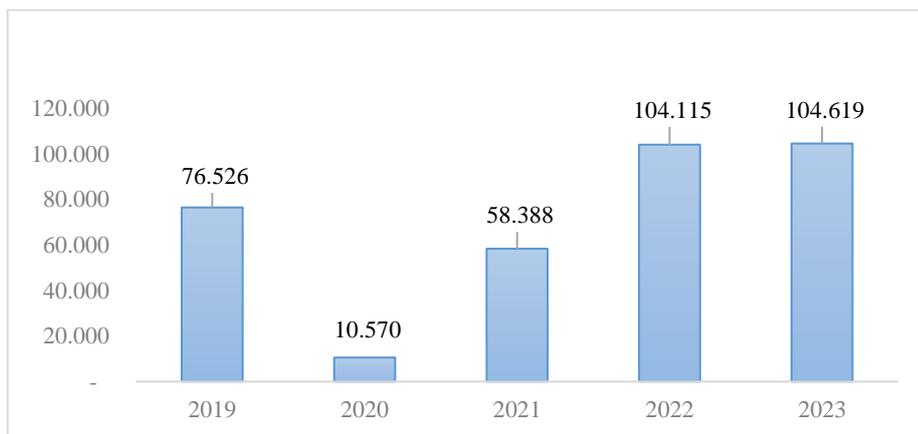
Posee un importante patrimonio cultural, constituido por sitios arqueológicos e históricos que abarcan desde el período precerámico tardío hasta sitios del período histórico, así como prácticas y tradiciones que permanecen como legado de las dinámicas culturales sucedidas en las regiones del Noroeste y Cuyo de la República Argentina.

Desde el punto de vista paleontológico, es de alta relevancia ya que contiene fósiles de vertebrados que datan de 245 a 280 millones de años de antigüedad. La existencia de un registro completo del periodo triásico lo convierte en un sitio único en el mundo. A esto se suma la protección de una muestra representativa del monte, con su flora y fauna asociada; región biogeográfica endémica de Argentina.

Considerando sus singularidades geológicas, paleontológicas y reconociendo su importancia internacional, en el año 2000 el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO incluyó al PNT en la "Lista del Patrimonio Mundial".

El Parque Nacional Talampaya representa un atractivo cada vez máspreciado por la industria turística nacional e internacional dada su belleza escénica y sus recursos arqueológicos y paleontológicos, lo que se traduce en un aumento constante en el número de visitantes (Ver Gráfico 1). Es el noveno² parque con mayor actividad turística, con una concentración marcada en fines de semana largos, semana santa y vacaciones de invierno.

Gráfico 1: Visitantes por año



Fuente: Elaboración propia a partir de la información relevada del Sistema de Información de Biodiversidad³

² 1° Parque Nacional Iguazú, 2° Parque Nacional Los Glaciares, 3° Parque Nacional Nahuel Huapi, 4° Parque Nacional Tierra del Fuego, 5° Parque Nacional Lanín, 6° Parque Nacional El Palmar, 7° Parque Nacional Los Alerces, 8° Parque Nacional Lago Pueblo y 9° Parque Nacional Talampaya (Fuente: Sistema de Información de Biodiversidad, disponible en <https://sib.gob.ar/>)

³ Disponible en <https://sib.gob.ar/institucional/visitantes-apn>



En 2019 se registraron 76.526 visitas entre extranjeros y residentes. En 2023 este número ascendió a 104.619 personas. Para los años 2020 y 2021 la afluencia de público disminuyó debido a las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19 (Ver Cuadro 3).

Cuadro 3: Visitantes por año y tipo

Año	Residentes	Extranjeros	Total
2019	70.774	5.752	76.526
2020	9.299	1.271	10.570
2021	58.174	214	58.388
2022	100.719	3.396	104.115
2023	98.938	5.681	104.619

Fuente: Elaboración propia a partir de la información relevada del Sistema de Información de Biodiversidad⁴

El PNT contiene cuatro zonas de manejo (Ver Cuadro 4), para mantener o mejorar el estado de conservación del patrimonio natural y cultural, a través de la regulación de los usos y actividades permitidas:

- Zona intangible: es el área de mayor protección de los recursos naturales y culturales y máximas restricciones al uso. Las actividades se limitan a las relacionadas con la vigilancia, con medidas de manejo esenciales para la conservación de los recursos y el mantenimiento de los procesos naturales de los ecosistemas
- Zona de uso público: contiene atractivos naturales y/o culturales que se consideran aptos y compatibles con la visita y disfrute público, sin comprometer su conservación o persistencia. Se divide en dos zonas:
 - Extensivo: área de acceso al público con restricciones. Las actividades y usos permitidos son las contempladas en la zona intangible, a las que se agrega el uso científico y el uso educativo y turístico-recreativo de tipo extensivo
 - Intensivo: área de mayor concentración de público visitante y actividades de más alto impacto compatibles con los objetivos de conservación de la unidad. Se admite la construcción e instalación de servicios de mayor envergadura para la atención de visitantes

⁴ Disponible en <https://sib.gob.ar/institucional/visitantes-apn>



- Zona de uso especial: destinada a la infraestructura necesaria para la administración y el funcionamiento del AP

La zona de amortiguamiento es el sector de transición entre un AP y su entorno no protegido. Para el caso del PNT se delimitó una superficie de aproximadamente 666.000 has., definidas teniendo en cuenta la distribución de los valores focales de conservación (VFC) y la vinculación del parque con las localidades aledañas.

Cuadro 4: Zonificación del Parque Nacional Talampaya

Zona		Superficie aproximada (has.)	% aprox. de la superficie del PNT
Intangible		158.159	73,94%
Uso público	Intensivo	256	0,12%
	Extensivo	54.515	25,49%
Uso especial		968	0,45%
Total		213.898	100,00%

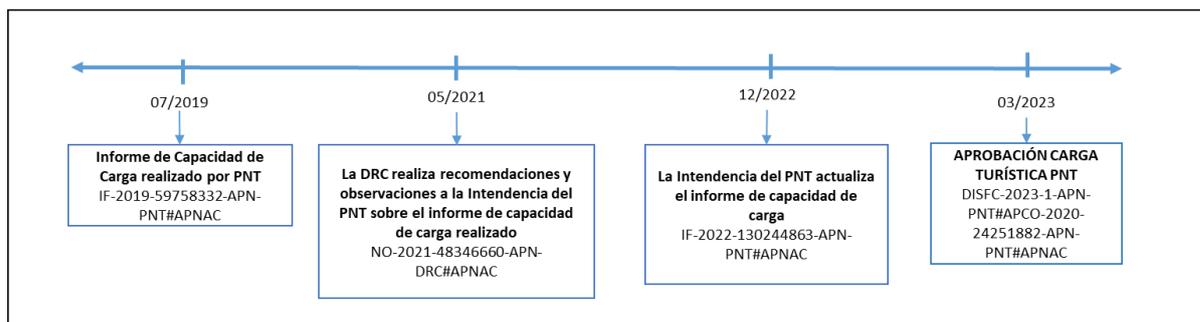
Fuente: Res. APN 272/2019

En 2003, se aprobó un Plan de Uso Público (PUP) para ordenar la actividad turística y unificar criterios en la planificación del uso público del PNT (*Res. APN 11/2003 11/09/2003*) con una vigencia de 5 años.

La capacidad de carga es el número máximo de visitantes que un sitio puede soportar sin causar impactos negativos en sus recursos. Debe ser realizado en los diferentes puntos de uso público como herramienta para asegurar su integridad biológica (*Res. APN 476/2018*).

En julio de 2019, la Intendencia del PNT presentó un informe de capacidad de carga de 2.753 personas por día. El estudio fue aprobado en marzo de 2023 (*Disp. DRC 1/2023*).

Esquema 3: Procedimiento para la aprobación de la capacidad de carga



Fuente: Elaboración propia a partir de la Nota NO-2024-40310799-APN-APNAC#MI



Recursos humanos

En materia de recursos humanos, para el año 2019 el PNT contó con 24 agentes asignados a la gestión del parque. Entre 2020 y 2022 la disponibilidad de recursos fue de 26 y en 2023 el número ascendió a 30.

Respecto a las condiciones laborales, el siguiente cuadro detalla la cantidad de agentes contratados y bajo el régimen de planta permanente para todo el periodo auditado:

Cuadro 5: Cantidad de agentes contratados y planta permanente

Año	Agentes contratados	% Agentes contratados	Agentes planta permanente	% Agentes planta permanente	Total agentes por año
2019	8	33,33	16	66,67	24
2020	8	30,77	18	69,23	26
2021	9	34,62	17	65,38	26
2022	10	38,46	16	61,54	26
2023	9	30,00	21	70,00	30

Fuente: Elaboración propia a partir de la Nota IF-2024-60111787-APN-PNT#APNAC

El PNT definió como prioritaria la incorporación de cinco agentes a desarrollar tareas en los Departamentos de Obras, Administración, Recursos Humanos, Mesa de Entradas y un especialista en manejo de recursos culturales en territorio (Estrategia 1 del Plan de Gestión 2019). El cuadro 6 detalla la nómina de personal afectado a cada departamento del PNT.

Cuadro 6: Agentes por departamento para el periodo auditado

Año	Departamento							Total
	Administración	Obras y Mantenimiento	Guardaparques Nacionales	Conservación y Uso Público	Mesa entradas, Salidas y Notificaciones	RRHH y Capacitación	Intendente	
2019	3	7	7	4	1	1	1	24
2020	2	7	10	4	1	1	1	26
2021	2	8	9	4	1	1	1	26
2022	2	8	8	3	2	2	1	26
2023	2	8	12	3	2	2	1	30

Fuente: Elaboración propia a partir de la Nota IF-2024-60111787-APN-PNT#APNAC

El Cuerpo de Guardaparques Nacionales tiene la misión de controlar y vigilar las áreas protegidas, entendiéndose por control y vigilancia a todos aquellos actos y medidas que se efectúen en las áreas naturales protegidas bajo tutela de la APN que tiendan a prevenir,



constatar o hacer cesar las acciones u omisiones de personas que contravengan las disposiciones de la Ley 22.351 y detectar los fenómenos de deterioro ambiental y, cuando sea posible, adoptar medidas tendientes a mitigar sus efectos (*Dec. APN 56/2006 BO 25/01/2006*).

El Cuerpo de Guardaparques Nacionales debe atender hechos como la caza furtiva, situaciones de seguridad con los visitantes del Parque, fiscalización de servicios, relevamiento de campo, ingresos ilegales de motos y 4x4, atención a investigadores y recepción de instituciones educativas en su arribo al AP.

El cuadro a continuación expone los sectores en los que estos desarrollaron tareas durante el periodo analizado.

Cuadro 7: Cantidad de Guardaparques desagregados por año y sector

Año	Departamento				Total
	Administración	Obras	Guardaparques Nacionales	Mesa entradas, Salidas y Notificaciones	
2019	1	1	7	1	10
2020	1	-	10	1	12
2021	1	1	8	1	11
2022	-	1	8	1	10
2023	1	1	11	-	13

Fuente: Elaboración propia a partir de la Nota IF-2024-60111787-APN-PNT#APNAC

Relevamiento de la planta de RRHH de la APN en cuanto al cumplimiento de las Leyes 22.431 y 27.499

El 0,89% (19) del total de personas (2140) que desempeñan funciones en la APN son agentes con discapacidad certificada.

El PNT durante el periodo auditado empleó una persona con discapacidad certificada.

En lo referido a las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres (*Ley 27.499, Ley Micaela BO 10/01/2019*), la APN capacitó a 1255 agentes, lo que representa el 58,64% del total del personal (2140 agentes).



Recursos materiales

El Plan de Gestión Institucional de la APN determina que se debe dotar a cada ENP de la infraestructura y planta turística para la protección de sus valores, el uso y disfrute público y su gestión.

El PNT cuenta con las siguientes instalaciones para la gestión:

- Intendencia, ubicada en la Localidad de Villa Unión, cuenta con atención al público, oficinas administrativas y un taller de obras y mantenimiento
- Destacamento Portada sur, cedido por Dirección Nacional de Vialidad y acondicionada por personal del PNT, de ocupación no permanente
- Seccionales de ocupación permanente:
 - o Río Gualo, que cuenta con una vivienda y oficina de informes
 - o Portada norte, que cuenta con dos viviendas construidas recientemente
- Centros operativos:
 - o Talampaya, funciona como oficina operativa del parque y atención al público
 - o Portada Norte, es la base de despliegue de personal de terreno

Las instalaciones fueron verificadas por el equipo durante la Comisión de Servicio (Ver Anexo IV), constatándose que se encuentran en buen estado de conservación.

El Plan de Gestión 2019 plantea entre sus proyectos la construcción de un centro de visitantes para brindar orientación e información a los visitantes. Actualmente, esta actividad se realiza en el área de servicios Cañón de Talampaya y, eventualmente, en la Intendencia del parque.

Respecto a los vehículos, en 2023 el PNT contó con 17 móviles: 3 cuatriciclos, 1 minibús para traslado del personal, 1 camión mudancero, 1 camión de trabajo y 11 camionetas. Durante el periodo auditado el 64,71% se mantuvo en buen estado y el 35,29% en estado regular. Durante la Comisión de Servicio se tuvo vista de 10 de los vehículos mencionados anteriormente (Ver Anexo III).

El Plan de Gestión 2019 propone elaborar e implementar los siguientes planes:

- Plan de obras para la adecuación de la infraestructura a las necesidades del parque
- Plan de mantenimiento de la infraestructura existente



- Plan de mantenimiento de equipos

La responsabilidad del mantenimiento de la infraestructura, vehículos, maquinarias y herramientas de trabajos recae en el Departamento de Obras y Mantenimiento. Las tareas se realizan conforme a las necesidades identificadas y a la disponibilidad presupuestaria.

En 2023 se construyó el portal de ingreso a los circuitos Arco Iris y Ciudad Perdida, se acondicionó un destacamento e instaló una planta fotovoltaica en el área de servicios base Águila y en la seccional Río Gualo.

En cuanto a las pasarelas, senderos y cartelera, se realiza un mantenimiento periódico y coordinado con el Departamento de Guardaparques.

Planificación estratégica y operativa del PNT

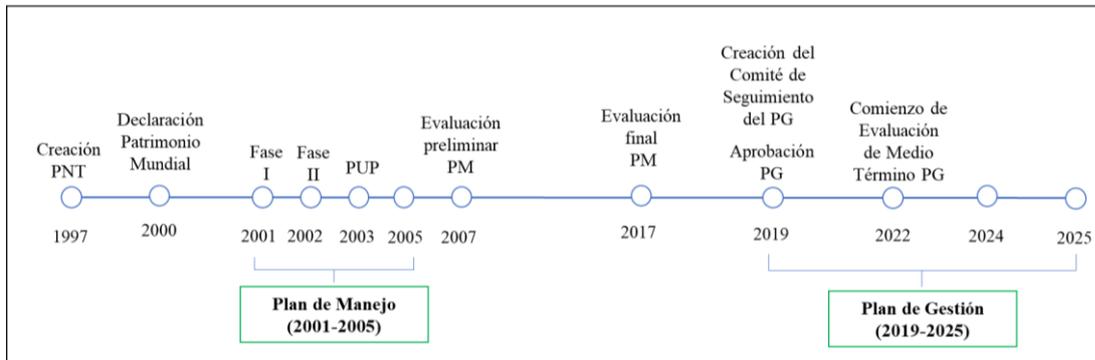
Los instrumentos de planificación a nivel de las áreas protegidas de la Administración de Parques Nacionales son los planes de gestión, los planes de sitio y los planes operativos (*Res. APN 142/2001 BO 29/11/2001*).

El Plan de Gestión es el máximo instrumento de planificación estratégica que contiene las directrices necesarias para orientar la gestión (manejo y administración) del área protegida y para su seguimiento y evaluación. Es un documento en el cual, en base a una caracterización y un diagnóstico del área, se formulan los objetivos de conservación, los objetivos del plan, las estrategias de conservación para lograrlos y el ordenamiento del espacio. Esto se hace de acuerdo con la categoría de manejo del área y con los actores que se relacionan con ella. Es una herramienta clave para la toma de decisiones y para la formulación del plan operativo anual. La Guía para la Elaboración de Planes de Gestión, establece que los mismos deben revisarse cada 3 años y actualizarse cada 6 (*Res. APN 169/2010*).

Desde su creación en 1997, el PNT elaboró dos planes estratégicos. El primero de ellos fue desarrollado como parte de los requisitos necesarios para ser incluido en el listado de patrimonio mundial de la UNESCO. El Plan de Manejo (*Res. APN 130/2001 BO 14/11/2001*) tuvo una temporalidad de cuatro años (2001-2005). En 2007 se realizó una evaluación preliminar del mismo y comenzaron las gestiones para su actualización. Su evaluación final se concretó en 2017 (Ver Esquema 4).



Esquema 4: Planificación estratégica del PNT



Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por el auditado

En 2019, se aprueba el Plan de Gestión (*Res. APN 272/2019 BO 17/07/2019*) con el objetivo general de fortalecer los ámbitos claves sustantivos como son el conocimiento y el manejo del patrimonio natural y cultural, y el uso público, para incrementar la efectividad de la gestión del parque, con un alcance temporal de seis años (2019-2025) (Ver Esquema 4).

Durante este proceso, se llevaron a cabo tres talleres participativos con la presencia de todos los sectores involucrados en las Localidades de Villa Unión, Guandacol y Los Baldecitos, y un taller interno, donde participó el equipo del Parque Nacional Talampaya y de la Dirección Regional Centro. Los resultados del proceso fueron presentados en un taller de validación de estrategias con todos los sectores.

Los Planes Operativos Anuales (POA) son un compendio priorizado de proyectos, elaborados y propuestos por cada Intendencia, según las acciones que prescriben los planes de gestión de cada área protegida y acorde a lo establecido por normativa complementaria y otros factores, como pueden ser los contratos de servicios, pliegos de concesión u otras tramitaciones relacionadas al funcionamiento operativo. Constituyen una herramienta para ordenar y definir las actividades a ejecutar en el año optimizando los recursos financieros y humanos disponibles.

Las Intendencias de las AP deben realizar un diagnóstico del estado de avance y evaluación de los proyectos y actividades para, en función de los resultados, formular el POA del ejercicio siguiente.



Durante el periodo auditado, el PNT elaboró cuatro Planes Operativos Anuales, los que fueron aprobados formalmente por la Dirección Nacional de Operaciones (Ver Cuadro 8).

Cuadro 8: Planes Operativos Anuales elaborados por el PNT para el periodo auditado

Ejercicio	Evaluación del POA anterior	Inicio de la elaboración	Instrumento aprobatorio
2019	No realizada	08/10/2018	Disp. DNO 27/2019
2020	No realizada	20/09/2019	Disp. DNO 109/2019
2021	No realizada	02/10/2020	Disp. DNO 3/2021
2022	No realizada	22/10/2021	Disp. DNO 19/2022
2023	No realizada	19/10/2022	Disp. DNO 36/2023

Fuente: Elaboración propia a partir de la Nota NO-2024-40310799-APN-APNAC#MI

Con respecto al proceso de planificación operativa, a partir del 2022 se comenzó a utilizar el Sistema Administración Parques Nacionales. Anteriormente, cada área protegida utilizaba un formulario de Excel para sistematizar los proyectos que luego eran evaluados y aprobados. Desde 2019 hasta 2021 el Plan Operativo se formuló siguiendo criterios de ejecución financiera.

A partir de 2022, los objetivos estratégicos establecidos en el PG 2019 son considerados en el proceso de formulación. En consecuencia, el POA incorpora pormenorizadamente los proyectos y acciones necesarias para alcanzar las metas de conservación planteadas en el PG.

Gestión del Parque Nacional Talampaya

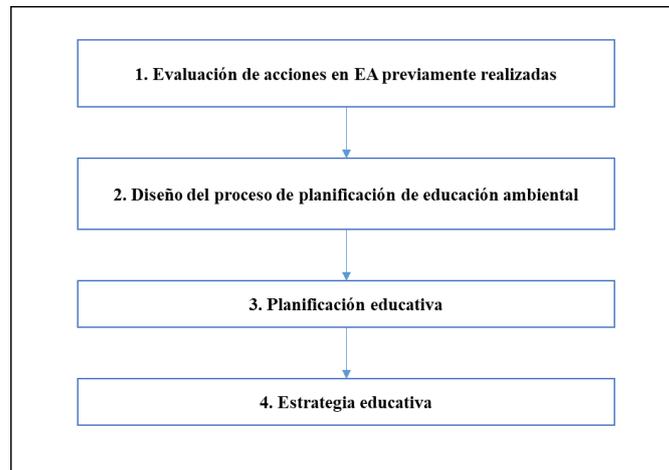
Educación Ambiental

La educación ambiental (EA) constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y mejoren la calidad de vida de la población (Ley 25.675, General del Ambiente).

El Plan de Gestión 2019 plantea como desafío priorizado elaborar un Plan de Educación Ambiental, de tipo estratégico e integral, que contemple todos los ámbitos de la EA (formal, no formal y fortalecimiento institucional). Para ello deben desarrollar las siguientes acciones:



Esquema 5: Acciones de EA



Fuente: Elaboración propia a partir de la Res. APN 272/2019

El PNT realizó un informe de Evaluación del Programa de Educación e Interpretación Ambiental del año 2019. Para los años 2020 a 2022 no se realizaron informes de evaluación, sólo se registraron las actividades realizadas. En 2023 no se cuenta con información al respecto.

Para el abordaje de la planificación estratégica de la EA del PNT se conformó un equipo integrado por agentes del parque y de la Dirección Regional Centro (DRC). Durante 2020 y 2021, se trabajó en el Diseño de Proceso de Planificación, que fue formalizado por Disp. Conj. 1/2024.

No obstante, durante el periodo auditado, el PNT desarrolló de manera consistente y permanente, proyectos y acciones vinculados a los diferentes ámbitos de la educación ambiental:

- Implementación de actividades de interpretación, educación ambiental y difusión con los usuarios del área y las poblaciones vecinas bajo la modalidad virtual durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)
- Desarrollo de actividades y materiales en el ámbito de educación formal
- Participación de docentes a capacitaciones generadas por el AP
- Programa radial conducido por personal del PNT, donde se difundieron noticias ambientales y actividades de la APN, se realizaron entrevistas dirigidas a alumnos de escuelas, pobladores locales, trabajadores de otros parques, investigadores, etc.



- Charlas abiertas con la comunidad que involucraron investigadores y especialistas que desarrollaron trabajos en el PNT para la difusión de los trabajos e investigaciones realizadas dentro del mismo
- Asesoramiento a los establecimientos educativos para la coordinación del ingreso e inclusión dentro del programa “Educar” sin costo alguno
- Capacitaciones para la habilitación de guías

Investigaciones

Las actividades de investigación en el ámbito de la APN deben estar orientadas a la resolución de los problemas de manejo o para detectar componentes y comportamientos claves para la conservación de los ENP.

Para ello, se debe elaborar, mantener y difundir el listado de necesidades de investigación al que se dará prioridad y apoyo.

A partir de la caracterización y el diagnóstico del AP durante la formulación del PG 2019, se establecieron 19 líneas prioritarias de investigación para determinar el estado de conservación del patrimonio natural y cultural del PNT y el manejo de sus problemáticas.

En 2022, el PNT difundió las líneas de investigación prioritarias del parque a las principales instituciones de investigación de la región y en el marco de la convocatoria a becas Subproyectos de Investigación Aplicada del Proyecto Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida.

Durante el periodo 2019 – 2023 la APN otorgó 28 permisos de investigación, de los cuales 16 estuvieron relacionados con las líneas establecidas en el PG 2019. A través de los mismos se abordaban 7 líneas de investigación (Ver Cuadro 9).

**Cuadro 9:** Líneas abordadas y proyectos autorizados

Investigaciones prioritarias según PG 2019	Difundida (SI/NO)	Cant. de investigaciones autorizadas
Mapa de vegetación del Parque Nacional Talampaya	SI	1
Estado de conservación de las comunidades, bosque de algarrobo y bosque de chica ⁵ y de cardonales	SI	
Estudios de domesticación de Flora medicinal y aromática tendiente a generar una nueva actividad productiva en las zonas aledañas al parque	NO	
Evaluación del estado de las poblaciones de fauna amenazada y de la calidad del hábitat disponible, especialmente: guanaco, mara, tortuga terrestre, puma, yaguarundí y águila coronada	SI	2
Diagnóstico de situación y propuestas de alternativas de manejo de las especies exóticas con énfasis en tamarisco y ungulados asilvestrados. En el caso de los ungulados exóticos: Mensurar los efectos del pastoreo y pisoteo (impactos) en las zonas con su presencia	SI	
Estudios regionales sobre la situación sanitaria de fauna silvestre junto al SENASA y a la Secretaría de Ambiente de la provincia (definición de estrategias y protocolos de abordaje de problemas sanitarios que afectan la conservación de las especies)	NO	
Actualización de inventarios de flora y fauna	SI	1
Efectos del pastoreo por ganado vacuno en las zonas con su presencia	SI	2
Ampliar el conocimiento del funcionamiento de la red hídrica del área (sistema subterráneo y aguadas)	SI	
Actualización del conocimiento de los recursos culturales (materiales e inmateriales)	SI	2
Evaluación del estado de conservación y el riesgo de deterioro de los recursos culturales materiales del área y medidas de protección	SI	
Incrementar el conocimiento del patrimonio geológico y paleontológico	SI	8
Monitoreo ambiental de las áreas abiertas al uso público (impacto sobre flora, fauna, suelos, agua)	SI	
Evaluación de alternativas de uso turístico sustentable del área	SI	
Evaluar la incidencia del desarrollo de actividades productivas en la zona de amortiguamiento del PNT	SI	
Evaluar la conectividad con su entorno y las áreas protegidas del ámbito geográfico del PNT	SI	
Incidencia del cambio climático sobre el funcionamiento y biodiversidad del PNT y su ámbito geográfico	SI	
Evaluar y dar seguimiento al impacto de la Ruta Nacional N° 76 sobre la fauna autóctona	SI	
Estudio de percepción social del área protegida en las distintas comunidades que se encuentran involucradas con el PNT	NO	

Fuente: Elaboración propia a partir de las Notas IF-2024-39771682-APN-DRC#APNAC e IF-2024-60111787-APN-PNT#APNAC

⁵ Chica (*Ramorinoa girolae*): especie endémica de Argentina. Fuente: Plan de Gestión 2019



Actividad turística

Las prestaciones turísticas dentro de las áreas protegidas están reguladas bajo dos formas jurídicas: permisos y concesiones.

Todos los proyectos, ya sean públicos o privados, que incluyan prestaciones de servicios u otras actividades en áreas protegidas bajo la jurisdicción de la APN, deben someterse, en forma previa a su autorización, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental (*Res. APN 203/2016 y 639/2023*). De acuerdo a su riesgo ambiental se clasifican en cuatro tipos:

Cuadro 10: Clasificación según riesgo ambiental

Tipo	Complejidad	Riesgo Ambiental	Informe medio ambiental
1	Alto	Alto	Requerido
2	Medio	Medio	Requerido
3	Bajo	Bajo	Requerido
4	Muy bajo	Muy bajo	Exceptuado

Fuente: Res. APN 203/2016 y 639/2023

Este procedimiento tiene por objeto aportar a la sustentabilidad ambiental y social de los proyectos en concordancia con los objetivos y prioridades de gestión de la APN y los objetivos particulares de conservación de las AP involucradas.

En el PNT la oferta turística se encuentra concentrada en dos sectores que cuentan con instalaciones y servicios para la recepción de los visitantes, ubicados sobre la Ruta Nacional 76: Cañón de Talampaya, que recibe aproximadamente el 97% de los visitantes y Cañón Arco iris y Ciudad Perdida, que recibe el 3% de la visitación.

Para acceder a los sitios de interés del PNT se debe recorrer una distancia considerable a través de cauces de ríos secos. Dada la fragilidad que presenta el ambiente, desde la creación del parque, el acceso de visitantes a puntos turísticos solo puede realizarse en compañía de guías o prestadores de servicios autorizados por la APN. A diciembre de 2023 el PNT contó con una concesión (producto de la Licitación Pública 1/2003) y cuatro permisionarios (habilitados en el marco de la Res. APN 240/2011), que ofrecen excursiones vehiculares, en bicicletas, caminatas diurnas y nocturnas (Ver Cuadro 11).

Además, el parque nacional posee 2 sitios abiertos a visitación sin costo alguno el “Sendero del Triásico” y el “Sendero del Monte”, provistos de cartelería interpretativa.



Para visitar el parque se debe abonar un derecho de acceso. El cobro es realizado por la empresa concesionaria, a la que la APN le reconoce, en concepto de compensación por las responsabilidades e inversiones asumidas, el 30% de la recaudación bruta (*Res. APN 118/2004*). Lo recaudado es transferido a la Dirección de Administración de la APN. La Intendencia no dispone del destino de estos fondos.

Cuadro 11: Prestaciones turísticas dentro del PNT

Área de servicio	Servicio	Modalidad de visita	Tipo de prestación	Actividad arancelada	IMA
Cañón de Talampaya	Camping, restaurante, venta de artículos regionales y merchandising	-	Concesionario	SI	Aprobado Disp. DRC 56/2019
	Excursión Cañón de Talampaya y Safari Shimpa	Vehicular	Concesionario	SI	Aprobado Disp. DRC 56/2019
	Excursión Naturaleza y Cultura	Vehicular	Concesionario	NO	Aprobado Disp. DRC 56/2019
	Excursión Balcones de Talampaya	Caminata	Concesionario	SI	Aprobado Disp. DRC 56/2019
	Quebrada Don Eduardo				Aprobado Disp. DRC 83/2016
	Gran Mirador				Exceptuado Disp. DRC 1/2019
	Excursión Cañón de Talampaya	Caminata	Permisionario	SI	Exceptuado Disp. DRP 59/2008 y 84/2016
	Excursión Cañón de Talampaya	Bicicleta	Permisionario	SI	Exceptuado Disp. DRP 59/2008 y 84/2016
	Excursión Cañón de Talampaya nocturno	Caminata	Permisionario	SI	Exceptuado Disp. DRP 59/2008 y 84/2016
	Sendero del Triásico y Sendero del Monte	Autoguiado	-	NO	No aplica
Ciudad Perdida y Cañón Arco Iris	Sendero Secretos del Desierto	Autoguiado	Permisionario	SI	No aplica
	Información Turística Kiosco snack bar	-	Permisionario	SI	Aprobado Disp. DRC 92/2016
	Excursión Ciudad Perdida	Vehicular Caminata	Permisionario	SI	Aprobado Disp. DRC 92/2016
	Excursión Arco Iris	Vehicular Caminata	Permisionario	SI	Aprobado Disp. DRC 92/2016

Fuente: Elaboración propia a partir de la Nota NO-2024-40310799-APN-APNAC#MI



Para el control de prestadores turísticos, cada AP debe desarrollar anualmente un plan de fiscalizaciones en colaboración con la Coordinación de Control de Concesiones. El plan debe detallar las fechas estimadas para los controles, el personal responsable, los plazos para la elaboración de los informes, notificaciones a los concesionarios, la comunicación a sectores involucrados, y la evaluación de los costos de traslado, en caso de corresponder (Res. APN 403/2020 010/12/2020). Las intendencias deben remitir a la Dirección de Concesiones un informe de fiscalización con el detalle de cada uno de los servicios inspeccionados. En caso de detectarse errores administrativos o incumplimientos por parte de los permisionarios las intendencias deben realizar las intimaciones necesarias para asegurar el cumplimiento por parte de los prestadores habilitados.

La frecuencia de control de permisos turísticos se rigió hasta septiembre de 2020 por la Res. APN 240/2011, que establecía la realización de al menos un control por año. La Res. APN 403/2020 modificó dicha frecuencia y estableció que las prestaciones turísticas con vigencia de tres años deben ser controladas al menos una vez en toda su extensión, mientras que las concesiones deben fiscalizarse dos veces por año. Durante el periodo auditado el PNT realizó 11 controles a prestadores turísticos y 8 a la empresa concesionaria (Ver Cuadro 12).

Cuadro 12: Fiscalizaciones a prestadores turísticos del PNT

Año	Plan anual de fiscalizaciones	Concesionario	Permisionarios			
			AG	CT	RS	JP
2019	No elaborado	2	1	1	1	-
2020	No elaborado	1	-	-	-	-
2021	No elaborado	1	1	1	-	-
2022	No elaborado	2	1	1	-	-
2023	No elaborado	2	1	1	1	1
Total		8	4	4	2	1

Fuente: Elaboración propia a partir de la Nota NO-2024-40310799-APN-APNAC#MI y correo electrónico del auditado del 11/07/2024

En 2020 y 2021, debido a la pandemia del COVID-19, el parque permaneció cerrado durante varios meses y se dispensó a los agentes a asistir a sus lugares de trabajo, por lo que se realizó una fiscalización por año.



Manejo y conservación de los recursos del PNT

Se entiende por Valores Focales de Conservación a una característica o proceso natural, cultural o socioeconómico de importancia presente en el área protegida (y/o entorno) que le da sentido a la conservación de dicha unidad. Incluye recursos naturales y culturales comprendidos por paisajes, ecosistemas, comunidades, poblaciones de especies, procesos naturales, sociales, culturales e históricos de valor científico, nacional, regional o local incluyendo algún interés particular de los actores relacionados con el área. Los problemas que afectan a los VFC son aquellos acontecimientos, hechos, situaciones negativas o dificultades que condicionan la conservación y el desarrollo del AP y su entorno (*Res. APN 169/2010*).

El PG 2019 plantea entre sus objetivos impulsar estudios sobre los valores focales naturales y culturales que contemplen el análisis de su estado y de sus problemas principales e implementar proyectos de manejo adaptativo a fin de atender estas problemáticas.

El patrimonio cultural se compone por todo vestigio material y/o manifestaciones culturales de valor histórico y social, que representen la evidencia de la diversidad y variabilidad de las actividades y las relaciones entre individuos y el ambiente, en una perspectiva espacial y temporal. Pueden distinguirse de la siguiente manera:

- Materiales: toda evidencia tangible, de cualquier naturaleza, que pueda dar información sobre los grupos humanos, sus actividades y su interacción con el medio en que desarrollaron sus estrategias de ocupación del espacio y de aprovechamiento de los recursos en el pasado
- Inmateriales: son representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas de los grupos humanos que conforman la diversidad cultural. Se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia

Al momento de elaborar el PG 2019 se encontró que, si bien se realiza un registro de los hallazgos, los indicadores de investigación, identificación, tratamiento de amenazas y monitoreo del estado de conservación de los recursos culturales arrojaban resultados deficientes. Al respecto, se propone:

- Generar una línea de base del patrimonio material e inmaterial del AP, la que debe ser desarrollada por la DRC y la DNC



- Diseñar e implementar un plan de monitoreo de los recursos culturales materiales y uno de conservación del arte rupestre
- Registrar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del AP y su área de influencia
- Actualizar el relevamiento de las técnicas artesanales tradicionales vigentes en el área de influencia del PNT

En mayo de 2022, en el marco del trabajo práctico integrador del *Curso de Habilitación para Guardaparque Nacional Asistente* del Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas de la APN, se llevó a cabo el “Relevamiento y Sistematización de Recursos Arqueológicos en el Parque Nacional Talampaya”, mediante el cual se conoció el estado actual de conservación y el riesgo de alteración de los recursos culturales (Ver Cuadro 13).

El PNT cuenta con 31 inscripciones incorporadas en el Registro Nacional de Recursos Culturales, a través del cual la APN lleva un inventario del patrimonio cultural en su jurisdicción.

Cuadro 13: Recursos culturales por estado de conservación y riesgo de alteración del PNT

Estado de conservación	Riesgo de alteración				Total	Porcentaje
	En riesgo inminente	Vulnerable	No relevado	Sin riesgo significativo		
Bueno	1	9		10	20	64,52%
Malo		2			2	6,45%
No relevado			1	1	2	6,45%
Regular	1	5		1	7	22,58%
Total	2	16	1	12	31	100,00%
Porcentaje	6,45%	51,61%	3,23%	38,71%		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información enviada por Nota NO-2024-40310799-APN-APNAC#MI

Durante el 2022, el PNT junto con personal de la DNC y de la DRC trabajó sobre una propuesta para el monitoreo y conservación del arte rupestre. Se destaca que el parque no cuenta con personal técnico formado en la temática (Ver apartado Recursos Humanos).

En relación al patrimonio cultural inmaterial, durante el período auditado se realizaron reuniones con los referentes en las temáticas de la DRC y DNC para acordar un procedimiento metodológico para la actualización del relevamiento de las técnicas artesanales tradicionales vigentes en la zona de influencia del AP.



Asimismo, se difundió a través de la Asociación de Artesanos del Valle del Bermejo la convocatoria a nuevos artesanos para sumarse al grupo de trabajo del local de venta de artesanías que funciona en el PNT y que permite a los pobladores de las localidades aledañas ofrecer sus productos y mostrar sus conocimientos. También se realizaron capacitaciones internas entre artesanos para mejorar las técnicas, diseño y terminación de las artesanías.

Respecto del manejo de los recursos naturales, el PG 2019 propone que al año 5 de implementación (2024) se cuente con nuevos conocimientos sobre la presencia, distribución y estado de conservación de los recursos naturales. Para ello, el PNT llevó a cabo las siguientes actividades:

- Registro de presencia y permanencia de tortuga⁶, taruca⁷, águila coronada⁸ y yaguarundi⁹

El PNT llevó a cabo diferentes proyectos, en el marco de los cuales se realizó el registro y relevamiento de estas especies (“Frecuencia de visitas por especies de aguadas permanentes”, “Ensamblados pequeños felinos”, “Avifauna del Parque Nacional Talampaya”, “Relevamiento biodiversidad en zona del Portezuelo Amarillo” y “Estimación de la presencia y abundancia poblacional del águila coronada en el PNT”).

Por su parte, el Departamento de Guardaparques realiza recorridos en las que se abordan actividades vinculadas con el Control y Vigilancia y con la Conservación. Si bien el objetivo principal no suele ser el avistaje sistemático de especies, la información resultante de los hallazgos se registra en planillas.

- Gestión de la situación sanitaria de la fauna silvestre

El PG 2019 propone la realización de estudios regionales sobre la sanidad de la fauna silvestre en conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y con la Secretaría de Ambiente de la provincia. En relación a ello, durante el periodo auditado no se registraron actividades.

⁶ *Palaeocherys talampayensis*

⁷ *Hippocamelus antisensis*

⁸ *Harpyhaliaetus coronatus*

⁹ *Puma yaguarondi*



- Plan integral de control de especies exóticas invasoras

En el marco del PG 2019 y de los lineamientos estratégicos para el manejo de especies exóticas en la APN (*Res. APN 172/2007*), se llevó a cabo un proyecto para realizar acciones de control del tamarisco¹⁰ sobre áreas invadidas, erradicación inmediata frente a la aparición de individuos y educación referida la problemática en zonas aledañas al AP.

Asimismo, en 2023 se presentó un proyecto para la actualización de las comunidades vegetales del PNT, el cual incluye la actualización de la distribución del tamarisco.

De manera complementaria, en las recorridas realizadas por el Cuerpo de Guardaparques de manera rutinaria, cuando se detecta presencia de renovales de tamariscos los mismos son removidos. Estas acciones se asientan en las planillas de recorridas.

En relación a las especies exóticas animales, el PG 2019 propone tomar medidas relativas a la presencia de ungulados (burros y vacas cimarronas), a través de la elaboración e implementación de un plan de control y la realización de estudios para determinar su densidad. Las acciones emprendidas durante el periodo auditado se realizaron en el marco de diferentes proyectos (“Remoción del ganado doméstico dentro del PNT” y “Densidad y uso de hábitat de ungulados herbívoros nativos y exóticos del Parque Nacional Talampaya”). Asimismo, durante las recorridas realizadas de manera regular por el Cuerpo de Guardaparques, se realizó el registro de especies exóticas animales.

El jabalí¹¹ fue observado dentro del Parque Provincial Ischigualasto y zonas aledañas a Talampaya. Si bien no se han registrado datos precisos y sistemáticos que indiquen su presencia en el AP, la misma constituye una amenaza para los VFC, por lo que el PNT implementó acciones preventivas para monitorear las potenciales zonas de ingreso. En 2022, se colocó una cámara trampa, pero no se observaron ejemplares. Además, se realizaron encuestas a 31 vecinos de comunidades aledañas al parque. El 32% de ellos informó haber visto jabalíes fuera del parque y ninguno dentro del AP.

- Remoción de ganado doméstico

En el Parque Nacional Talampaya la cría de ganado vacuno es una práctica desarrollada históricamente, anterior a su creación debido a la presencia de forraje y aguadas

¹⁰ *Tamarix ramosissima*

¹¹ *Sus scrofa*



permanentes. El ganado vacuno convive con especies de fauna silvestre, con potenciales efectos en relación a servicios ecosistémicos y competencia con la fauna nativa. Actualmente la tecnología aplicada en el manejo ganadero es escasa o nula, y el control sanitario es bajo. La crianza es extensiva o “a campo abierto”.

El PNT realizó acciones de ordenamiento y manejo ganadero para la erradicación progresiva del ganado del ámbito del parque, en conjunto con la Subcomisión de Ganaderos de la Unión Vecinal Pagancillo.

El objetivo de las actividades es regularizar la tenencia (inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios) por parte de los propietarios que tuvieran posibilidades de venderlos e ir cambiando la forma de tenencia de los animales a un esquema intensivo y más organizado, realizado afuera del parque.

Para concretar los objetivos planteados en el PG 2019, el PNT trabajó en una propuesta de manejo integral y extracción del ganado del AP, que fue evaluada por el área de Comunidades y Pobladores de la DRC y considerada como pertinente y adecuada.

Durante el periodo auditado se realizaron siete arrees en los que se retiraron 58 animales y se intervinieron 528¹².

Se estima que existen en el AP una cantidad mayor de ejemplares de ganado, ya que aún existen animales por identificar e intervenir.

Puesto Loma Negra

En 2016 se realizó la mensura del área protegida. El dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Rioja y el plano de mensura fue registrado por la Dirección de Catastro de La Rioja.

Si bien no existe ningún tipo de inhibición ni constancia jurídica de superposiciones con linderos, hay personas que manifiestan ser poseedores de ciertas áreas definidas por la mensura como dominio del parque nacional.

En la zona, la cría de ganado vacuno es una práctica desarrollada históricamente, anterior a la creación del parque debido a la presencia de forraje y aguadas permanentes. El tipo de

¹² La intervención consiste en la vacunación, castración de machos, desparasitación y aplicación de vitaminas



ganadería que se desarrolla es extensivo, por lo que los animales deambulan por toda la zona sin demasiado control generando problemas de manejo para el AP. Asimismo, genera conflictos por el uso del espacio y territorio, ya que las comunidades locales deben ajustarse a las normativas establecidas por la Administración de Parques Nacionales en cuanto a las actividades lícitas a desarrollarse dentro del área protegida.

En relación a ello, el PG 2019 fija como meta “Que al año 2 de implementación (2021) se haya esclarecido la situación de dominio y uso con la totalidad de los pobladores vecinos”.

Para ello se establecieron tres acciones:

- Información a la comunidad de los resultados de la inscripción y registro catastral del PNT
- Generación de instancias de diálogo con los pobladores de las comunidades aledañas, involucradas en la problemática
- Definición de la situación de la ocupación del puesto Loma Negra

Para resolver estas problemáticas, desde el PNT se generaron espacios de interacción con las comunidades aledañas para difundir la convocatoria a acciones y proyectos en pos de la mejora en los medios de vida y la sostenibilidad de las actividades socio-productivas.

En relación al Puesto Loma Negra, originalmente esta fracción de tierra formó parte de lo que antiguamente se denominaba Campo Ischigualasto - San Antonio. El documento que certificaría dicha posesión es una escritura pública del año 1908 que nunca pudo ser corroborada con planos o antecedentes catastrales que permitieran verificar su exacta ubicación y extensión. Este campo pertenecía a la provincia de San Juan, pero con la Ley Nacional 18.004 de 1968 en la que se fijaron definitivamente los límites entre ambas provincias, quedó dentro de la Provincia de La Rioja.

En 1975, cuando se crea el Parque Provincial Talampaya, el puesto Loma Negra no fue reconocido por la provincia como tierra privada, por lo que no fue expropiado. En 1998, ante el pedido de información de la Administración de Parques Nacionales, la Dirección de Catastro de La Rioja declara que no obra registro alguno sobre los ocupantes del paraje Loma Negra.



En las últimas dos décadas, la ocupación de este espacio no ha sido permanente. El puesto estuvo deshabitado entre el 2005 y el 2009 y desde 2019 cuenta con un uso semipermanente.

Durante el periodo auditado se generaron diferentes instancias técnicas y de diálogo con la familia que argumenta ser titular de esa porción de tierra, que concluyó en la firma de un acta de intención donde manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo sobre el uso y manejo del territorio. Sin embargo, no iniciaron los trámites para ser reconocidos como pobladores locales.

Desde el PNT se intimó a la presentación de la declaratoria de herederos y la inscripción registral de las tierras, pero a la fecha de cierre de las tareas de campo aún no se había concretado.

Seguimiento y evaluación

La Guía para la Elaboración de Planes de Gestión (*Res. APN 169/2010*) prevé una revisión o seguimiento completo del plan cada 3 años. El Plan de Gestión 2019 tiene una temporalidad de seis años (2019-2025), por lo que su evaluación de medio término estaba prevista para el 2022.

En el ámbito del PNT, en 2019 se conformó un Comité de Evaluación del PG (*Disp. Conj. 55/2019 y actualizado mediante Disp. Conj. 2/2023*) integrado por agentes del AP y de la DRC. En 2022 comenzaron las gestiones para la evaluación de medio término (Ver Esquema 4).

El PG 2019 establece 57 proyectos y/o acciones para el cumplimiento de los 10 objetivos de gestión. Del análisis de la información, surge que en el 19,30% de los mismos no se evidencian avances y el 22,81% tiene una implementación incipiente (Ver Cuadro 14).



Cuadro 14: Estado de implementación de los proyectos y/o acciones del PG 2019

Estado de implementación	Proyectos y/o acciones	Porcentaje de proyectos
Implementación no iniciada	11	19%
Implementación iniciada	13	23%
Implementación intermedia	15	26%
Implementación avanzada	10	18%
Implementación finalizada	8	14%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Nota NO-2024-40310799-APN-APNAC#MI

La Medición de la Efectividad de la Gestión (MEG), aprobada por Res. APN 127/2011 (19/05/2011), es una base de datos de información ágil, veraz y verificable para el diagnóstico periódico en todas las escalas. Para ello, contiene una matriz de indicadores y un protocolo de medición. La herramienta fue actualizada por Disp. Conj. DNCAP 4/15 y DNI 6/15.

Los Intendentes tienen la responsabilidad de aplicar esta herramienta anualmente para evaluar la gestión del año anterior. Cabe destacar que los plazos de implementación se modificaron en cada actualización (Ver Cuadro 15).

Durante el periodo auditado se elaboraron tres reportes de la MEG correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2023 (Ver Cuadro 15).

Cuadro 15: MEG Parque Nacional Talampaya

Año evaluado	Año de realización	Plazo de implementación	Fecha del reporte MEG	Resultado en %
2019	2020	Primer cuatrimestre	18/11/2020	69,23
2020	2021	Primer cuatrimestre	16/7/2021	67,94
2021	-	-	-	-
2022	2023	Durante el tercer trimestre	9/11/2023	68
2023	-	Primer cuatrimestre	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los reportes MEG 2020, 2021 y 2023

En 2022, se realizó una revisión de la herramienta para mejorar los indicadores utilizados e incorporar aspectos no considerados previamente, tales como la medición del impacto de



la gestión en el estado de los valores de conservación, la gobernanza, la transversalización de la perspectiva de género y del cambio climático, entre otros.

Debido a la actualización de la herramienta, en 2022 no se evaluó el ejercicio 2021.

A la fecha de elaboración de este documento no se llevó a cabo la medición de la gestión del ejercicio 2023.

Para la interpretación de los resultados de la MEG se aplica la escala expuesta a continuación:

Cuadro 16: Interpretación de la MEG

Porcentaje	Interpretación
> 67	Gestión buena
50 – 67	Gestión básica (con menores deficiencias)
33 – 49	Gestión básica (con mayores deficiencias)
< 33	Gestión inadecuada

Fuente: Res. APN 127/2011

El PNT se propuso que la valoración general de la MEG al año 6 (2025) de implementación del PG 2019 sea superior al 67% (gestión buena).

Cuadro 17: Resultados de la MEG desglosados por año y ámbito

Ámbito	Año evaluado				
	2019	2020	2021	2022	2023
Marco legal/ Gobernanza	100%	100%	-	73,30%	-
Planificación y evaluación	77,78%	77,78%	-	50%	-
Patrimonio natural y cultural y uso público	66,67%	66,67%	-	66,67	-
Social	58,33%	50%	-	86,67%	-
Administrativo y económico - financiero	70%	70%	-	68,52%	-
Resultado total de la MEG	69.23%	67.94%	-	68%	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los reportes MEG elaborados en 2020, 2021 y 2023, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2022 respectivamente

Se observan cambios en los resultados correspondientes al año 2022, debido a la actualización de la herramienta anteriormente mencionada.



3.5 Objetivos de Desarrollo Sostenible

La APN tiene especial responsabilidad y obligación en lo referente a la protección y regulación de las áreas protegidas sometidas a su jurisdicción y administración.

Pese a que los Parques Nacionales tienen por objetivo conservar la biodiversidad y los ecosistemas, promover la educación ambiental, garantizar la investigación científica y asegurar el turismo de naturaleza y son espacios regionales claves para afrontar iniciativas integrales de desarrollo y protección social para las comunidades que habitan las áreas protegidas, la APN no es responsable del cumplimiento de ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS). Sin embargo, lleva adelante ejes de trabajo en sintonía con los mismos.

Asimismo, implementa políticas públicas ligadas a los ODS 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 16 y 17, los que considera “indirectos o secundarios”.

Por otra parte, a través de la Res. APN 399/2020, incorporó a los ODS en la planificación y seguimiento de los proyectos que se realizan en el ámbito de su gestión y creó el Consejo Asesor del Directorio de los ODS como un ámbito de participación, deliberación, concertación, asesoramiento, elaboración y circulación de información sustantiva para medir las metas y los ODS.

Durante el periodo auditado, para implementar dicha resolución se lanzó en el año 2020, en conjunto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), la iniciativa de talleres "La Agenda 2030 en los Parques Nacionales: capacitación y diálogos para un Desarrollo Sostenible", destinado a trabajadores y trabajadoras de las regiones Norte, Centro y Sur.

4. HALLAZGOS

4.1 Parque Nacional Talampaya

Uso Público

4.1.1 El Parque Nacional Talampaya no cuenta con un Plan de Uso Público actualizado desde hace más de quince años. La planificación de las actividades turísticas y recreativas se encuentra desfasada respecto al crecimiento de la visitación, lo que pone en riesgo el entorno ambiental, el patrimonio cultural y disminuye la calidad de los servicios y de la experiencia del público



4.1.2 Durante 26 años el Parque Nacional Talampaya no contó con un estudio de capacidad de carga que permita mitigar cualquier impacto negativo en el área protegida

Recursos humanos

4.1.3 El 30% del personal se encontró bajo condiciones de contratación precaria, vulnerando así la garantía de la estabilidad del empleado público que establecen el art. 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina, y el inc. a) del art. 16 de la ley 25.164

4.1.4 La dotación de recursos humanos es inadecuada para la gestión del PNT en cuanto a perfiles y disponibilidad, debido a que:

- No se realizaron las gestiones correspondientes para la incorporación de los agentes previstos en el PG 2019. En consecuencia, el PNT no cuenta con un agente especialista en manejo de recursos culturales. Asimismo, el Departamento de Administración no solo no realizó incorporaciones, sino que se desafectó a un agente
- Durante el periodo auditado hubo Guardaparques que desempeñaron tareas que no estaban relacionadas con su profesión, debido a la falta de personal en los Departamentos de Administración, Obras y Mesa de entradas
- Falta de presencia permanente en la zona sur del parque, lo que limita la capacidad de controlar actividades ilegales, así como de brindar atención y seguridad a los visitantes que ingresan al AP por ese sector

Relevamiento de la planta de RRHH de la APN en cuanto al cumplimiento de las Leyes 22.431 y 27.499

4.1.5 La Administración de Parques Nacionales incumple el porcentaje mínimo de ocupación de personas con discapacidad, dispuesto en el art. 8 de la Ley 22.431, determinado en un 4% de la totalidad de su personal. Emplea sólo 19 agentes con discapacidad certificada, es decir un 0,89% del total de la planta

4.1.6 La Administración de Parques Nacionales no cumple con la Ley 27.499 en cuanto a la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres



para todas las personas que desempeñan funciones en el organismo. A la fecha se capacitó el 58,64% del total del personal

Recursos materiales

4.1.7 El PNT no cuenta con un Centro de Visitantes, lo que limita la capacidad de orientación e información para los turistas y dificulta el manejo de la afluencia de visitantes, la interpretación del patrimonio natural y cultural, y la difusión de información sobre la importancia y fragilidad del ecosistema

4.1.8 Durante el periodo auditado el Parque Nacional Talampaya no elaboró un plan de obras, plan de mantenimiento de la infraestructura existente y plan de mantenimiento de los equipos, acorde a las acciones establecidas en el Plan de Gestión 2019 para fortalecer el funcionamiento operativo del parque

4.2 Planificación estratégica y operativa

4.2.1 Durante 14 años, la gestión del Parque Nacional Talampaya se realizó sin objetivos, metas, estrategias de gestión y programas de supervisión claros y actualizados, debido a que el Plan de Manejo no se actualizó en el plazo establecido

4.2.2 Durante el periodo auditado el Parque Nacional Talampaya no realizó una evaluación del estado de avance del Plan Operativo Anual, para generar un diagnóstico del grado de implementación de los proyectos del mismo y, en función de los resultados, planificar las actividades del año siguiente

4.2.3 El POA 2020 y 2021 no se formuló en función de los objetivos estratégicos planteados en el Plan de Gestión 2019, aprobado mediante Res. APN 272/2019 (BO 17/07/2019)

4.3 Gestión del Parque Nacional Talampaya

Educación ambiental

4.3.1 El Parque Nacional Talampaya no elaboró un Plan de Educación Ambiental pese a ser uno de los desafíos priorizados durante la elaboración del Plan de Gestión 2019

4.3.2 El PNT no cuenta con estrategias educativas dirigida a públicos con distintas capacidades, tanto físicas como intelectuales o cognitivas



Investigaciones

4.3.3 El auditado no difundió todas las líneas prioritarias de investigación que se encuentran plasmadas en el Plan de Gestión 2019

4.3.4 No se abordaron todas las líneas prioritarias de investigación plasmadas en el Plan de Gestión (2019). De 28 proyectos autorizados, solo 16 abordan temáticas relacionadas con las líneas de investigación prioritarias, mientras 12 no tienen vinculación con la resolución de los problemas de manejo ni para la detección de componentes y comportamientos claves para la conservación de los Espacios Naturales Protegidos

Actividad turística

4.3.5 Durante el periodo auditado el PNT no elaboró un plan de fiscalización que contenga la asignación del personal, los plazos de producción de informes y el cálculo de gastos necesarios para la ejecución de las tareas

4.3.6 El PNT no cumplió con la frecuencia de fiscalizaciones estipulada en el Manual de procedimientos para todos los prestadores turísticos. No se llevaron a cabo actividades de control a uno de los cuatro permisionarios durante el permiso vigente entre 2019 y 2022, aprobado por Disp. Conj. 9/2019

Manejo y conservación de los recursos del parque

4.3.7 Existen demoras en el avance de los proyectos fijados en el Plan de Gestión 2019, en relación al manejo de los recursos culturales, debido a que:

- El Parque Nacional Talampaya no cuenta con una línea de base actualizada de los recursos culturales materiales presentes en el AP, ni con un plan de monitoreo de los mismos. Si bien se realizó un relevamiento y sistematización de recursos arqueológicos en el Parque Nacional Talampaya, se encuentra pendiente la integración de la información recopilada a fin de elaborar dicho plan, con sus respectivos proyectos de intervención para mantener la integridad de los mismos y/o su puesta en valor
- El PNT no cuenta con un plan de monitoreo y conservación del arte rupestre aprobado



- 4.3.8 El PNT no cuenta con plan de monitoreo sistemático para el registro, presencia y distribución de especies como tortuga, taruca, águila coronada y yaguarundí
- 4.3.9 No se registraron avances en la gestión de la situación sanitaria de la fauna silvestre debido a que el PNT no incluyó dentro de las listas prioritarias de investigación, difundidas en junio de 2022, la realización de estudios regionales ni realizó acuerdos con los organismos provinciales para la definición de estrategias y protocolos de abordaje de problemas sanitarios que afectan la conservación de las especies
- 4.3.10 El Parque Nacional Talampaya no cuenta con un plan de control de tamarisco elaborado en base a la actualización de su distribución en el área protegida
- 4.3.11 El Parque Nacional Talampaya no cuenta con un programa de monitoreo y control de especies exóticas animales para determinar su densidad e implementar medidas de control

Loma negra

- 4.3.12 No se encuentra definida la situación por la ocupación del Puesto Loma Negra, dejando sin resolver un conflicto de hace décadas por la posesión de la tierra y el uso de los bienes contenidos en esos ambientes

4.4 Seguimiento y evaluación

- 4.4.1 No se realizó la Evaluación de Medio Término en el plazo establecido, prevista inicialmente para el 2022. Si bien se realizaron reuniones del Comité en el segundo semestre de 2023, se encuentra pendiente el cierre del informe definitivo
- 4.4.2 El PNT no desarrolló un protocolo de monitoreo específico de los indicadores de cumplimiento y resultados establecidos en el Plan de Gestión, debido a que la medición de los mismos no fue incorporada a los POAs
- 4.4.3 Se evidencian demoras en el plazo de realización de los reportes de Medición de la Efectividad de la Gestión conforme lo estipulado en la Res. APN 127/2011 y modificatorias



5. ANÁLISIS DEL DESCARGO

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento de la Administración de Parques Nacionales mediante Nota N° 766/24-P de fecha 10/10/2024.

La respuesta, enviada por Nota NO-2024-123852036-APN-APNAC#JGM de fecha 11/11/2024, el cual contiene como archivo embebido, el IF-2024-123543156-APN-DNO#APNAC, elaborado por la Dirección Nacional de Operaciones (Anexo V), a través del cual se formulan comentarios y observaciones que son analizados en el Anexo VI, y no modifican ningún hallazgo.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Parque Nacional Talampaya

Uso Público

6.1.1 Actualizar el Plan de Uso Público, teniendo en cuenta la conservación del entorno ambiental, el patrimonio cultural y la calidad de los servicios y de la visita

6.1.2 Agilizar los procesos de aprobación formal del estudio de capacidad de carga para mitigar cualquier impacto negativo en el área protegida. Realizar monitoreos continuos para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y actualizar periódicamente los estudios en función de cambios en la afluencia de visitantes y condiciones ambientales

Recursos humanos

6.1.3 Garantizar las condiciones de estabilidad laboral para todos los agentes que desempeñan funciones en el Parque Nacional Talampaya

6.1.4 Dotar al PNT de personal suficiente y adecuado para la gestión del parque. Cumplir con las incorporaciones pendientes, planificadas en el Plan de Gestión 2019



Relevamiento de la planta de RRHH de la APN en cuanto al cumplimiento de las Leyes 22.431 y 27.499

- 6.1.5 Cumplir con el porcentaje mínimo de ocupación de personas con discapacidad establecido en la Ley 22.431, determinado en un 4 % de la totalidad de su personal
- 6.1.6 Continuar con las capacitaciones en temática de género y violencia contra las mujeres, en cumplimiento de la Ley 27.499, hasta alcanzar a la totalidad de las personas que desempeñan funciones en el ámbito de la APN

Recursos materiales

- 6.1.7 Construir un Centro de Visitantes para adecuar la infraestructura a las necesidades del parque
- 6.1.8 Elaborar un plan de obras, plan de mantenimiento de la infraestructura existente y plan de mantenimiento de los equipos, acorde a las acciones establecidas en el Plan de Gestión

6.2 Planificación estratégica y operativa

- 6.2.1 Realizar las gestiones correspondientes para mantener actualizada la planificación estratégica
- 6.2.2 Realizar la evaluación del POA a fin de monitorear el estado de avance de los proyectos y actividades y, en función de los resultados, planificar el año siguiente
- 6.2.3 Continuar con la formulación de los Planes Operativos Anuales de manera articulada con los objetivos estratégicos prescriptos en el Plan de Gestión 2019

6.3 Gestión del Parque Nacional Talampaya

Educación ambiental

- 6.3.1 Elaborar un plan de Educación Ambiental, acorde a lo establecido en el Plan de Gestión 2019



6.3.2 Implementar estrategias educativas dirigidas a públicos con distintas capacidades

Investigaciones

6.3.3 Difundir todas las líneas prioritarias de investigación que se encuentran plasmadas en el Plan de Gestión 2019

6.3.4 Autorizar investigaciones en el PNT que se relacionen en forma directa con las líneas prioritarias de investigación establecidas en el Plan de Gestión PNT 2019

Actividad turística

6.3.5 Elaborar e implementar un plan anual de fiscalización de la prestación de los servicios ofrecidos, a fin de cumplir con el Manual de Procedimiento para las Fiscalizaciones aprobado por Res. APN 403/2020

6.3.6 Cumplir con la frecuencia de control y/o fiscalización estipulada en la Res. APN 403/2020

Manejo y conservación de los recursos del parque

6.3.7 Implementar acciones para cumplir con la totalidad de los objetivos fijados en el Plan de Gestión 2019, en relación al manejo de los recursos culturales:

- Elaborar una línea de base de los recursos culturales materiales presentes en el AP y un plan de monitoreo que permita contar con información actualizada para la toma de decisiones en el planteo de proyectos o líneas de acción para mantener la integridad de los mismos y/o su puesta en valor
- Aprobar el Plan de Conservación de Arte Rupestre

6.3.8 Elaborar un plan de monitoreo sistemático para el registro, presencia y distribución de especies como tortuga, taruca, águila coronada y yaguarundí

6.3.9 Realizar estudios regionales sobre la sanidad de la fauna silvestre

6.3.10 Elaborar un plan de control de tamarisco en base a la actualización de su distribución en el AP

6.3.11 Elaborar e implementar un programa de monitoreo y control de ungulados exóticos



Loma negra

6.3.12 Realizar las acciones conducentes para la resolución del conflicto con los ocupantes del Puesto Loma Negra en relación a la posesión de la tierra y el uso de los bienes contenidos en esos ambientes

6.4 Seguimiento y evaluación

6.4.1 Concretar la realización del informe definitivo de la evaluación de medio término a fin de determinar los avances en la ejecución del PG 2019

6.4.2 Incorporar la medición de indicadores al POA para evaluar el progreso y los logros alcanzados según lo planificado en el Plan de Gestión 2019

6.4.3 Realizar los reportes de Medición de Efectividad de la Gestión en la fecha estipulada en la normativa

7. CONCLUSIÓN

A nivel nacional, existe un marco legal integral para la gestión sustentable de áreas protegidas, que impone al Estado la responsabilidad de garantizar la preservación de estos patrimonios mediante el uso sustentable de los recursos. Este enfoque asegura que las actividades presentes no comprometan el futuro y que los intereses colectivos de la sociedad sean resguardados.

El Parque Nacional Talampaya, designado Patrimonio Mundial de la UNESCO en el año 2000, es un área protegida manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y fines recreativos. En 2019, el parque recibió 76.526 visitas, cifra que aumentó a 104.619 en 2023, destacándolo como el noveno parque con mayor actividad turística en el país. Este incremento significativo en la visitación resalta la necesidad de contar con un Centro de Visitantes, estudio de capacidad de carga y un Plan de Uso Público actualizados para garantizar el adecuado manejo de la afluencia de visitantes, la interpretación y preservación del entorno y del patrimonio cultural.

Desde su creación en 1997, el Parque Nacional Talampaya ha tenido dos planes estratégicos, siendo el más reciente aprobado en 2019. No obstante, durante catorce años,



la gestión del parque careció de objetivos, metas, estrategias y programas de supervisión claros y actualizados. Además, no se llevó a cabo una evaluación de medio término, etapa que permite redefinir las intervenciones e incluso los objetivos del plan a medida que se ejecuta a fin de garantizar la eficacia

La falta de especialistas en manejo de recursos culturales, así como la ausencia de una línea de base actualizada y de un plan de monitoreo adecuado para los recursos culturales y el arte rupestre, dificulta una gestión efectiva de estos patrimonios.

Con respecto al Cuerpo de Guardaparques, hubo un promedio de once agentes por año, para monitorear y vigilar más de 213.000 hectáreas, además a algunos de ellos se les asignaron funciones que no están relacionadas con su profesión debido a la falta de personal. Consecuentemente, en la zona sur del parque, falta presencia permanente de Guardaparques, lo que limita la capacidad de controlar actividades ilegales, así como de brindar atención y seguridad a los visitantes que ingresan al AP por ese sector.

Para mejorar la conservación y la difusión del patrimonio cultural, es fundamental actualizar la información existente, desarrollar e implementar planes de monitoreo y control, y priorizar la investigación y gestión de las amenazas a la biodiversidad y los recursos culturales del parque.

8. LUGAR Y FECHA

Buenos Aires, diciembre de 2024

9. FIRMAS

Cdr. Federico G. Villa
Subgerente de Planificación
y Proyectos Especiales
Auditoría General de la Nación



10. ANEXO I - MARCO LEGAL

Cuadro 1: Normativa vinculada al objeto de auditoría

Normativa	Descripción
Constitución Nacional	Establece el derecho-deber a un ambiente sano y equilibrado (art. 41)
Código civil y comercial	Establece que las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos son bienes pertenecientes al dominio público del Estado (art. 235)
Ley 21.836 (BO 14/07/1978)	Aprueba la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial y Cultural de la UNESCO
Ley 22.351 (BO 12/12/1980)	Establece que podrá declararse parque nacional las áreas del territorio de la República que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones
Ley 22.421 (BO 12/03/1981)	Declara de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el territorio nacional, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional
Ley 22.344 (BO 01/10/1982)	Aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
Ley 22.431 (BO 20/03/1981)	Aprueba el Sistema de Protección Integral de Discapacitados
Ley 23.918 (BO 24/04/1991)	Aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
Ley 24.156 (BO 29/10/1992)	Establece y regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional
Ley 24.314 (BO 12/04/1994)	Establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida
Ley 24.375 (BO 06/10/1994)	Aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica
Ley 24.702 (BO 22/10/1996)	Establece que serán monumentos naturales diversas especies vivas
Ley 24.846 (BO 23/07/1997)	Acepta la cesión de la jurisdicción y dominio efectuada por la Provincia de La Rioja al Estado Nacional de un área, declarándola PNT
Ley 25.197 (BO 15/12/1999)	Establece la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación
Ley 25.675 (BO 28/11/2002)	Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente
Ley 25.689 (BO 03/01/2003)	Modifica la Ley 22.4331 en relación al porcentaje de ocupación de personas con discapacidad
Ley 25.743 (BO 26/06/2003)	Establece las competencias, autoridades de aplicación y disposiciones referidas a la preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico



Ley 25.785 (BO 31/10/2003)	Establece que las personas con discapacidad tendrán acceso a una proporción no inferior al 4% de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado Nacional
Ley 25.831 (BO 07/01/2004)	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas
Ley 25.841 (BO 15/01/2004)	Aprueba el Acuerdo Marco sobre el Medio Ambiente del Mercado Común del Sur, mediante el cual los Estados Parte reafirman su compromiso con los principios enunciados en la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992
Ley 26.118 (BO 27/07/2006)	Aprueba la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la UNESCO
Ley 26.209 (BO 18/01/2007)	Establece el marco normativo al que deberá ajustarse el funcionamiento de los catastros territoriales pertenecientes a las diversas jurisdicciones del país
Ley 26.331 (BO 26/12/2007)	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos
Ley 26.389 (BO 25/06/2008)	Prohíbe la realización de sobrevuelos de aeronaves impulsadas a motor, exceptuados los de las rutas aéreas comerciales, militares y civiles en áreas protegidas
Ley 27.159 (BO 27/07/2015)	Regula un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público
Ley 27.467 (BO 04/12/2018)	Fija el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019
Ley 27.499 (BO 10/01/2019)	Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública
Ley 27.561 (BO 25/08/2020)	Modifica el presupuesto de la administración nacional vigente para el ejercicio 2020
Ley 27.591 (BO 14/12/2020)	Fija el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2021
Ley 27.621 (BO 03/06/2021)	Establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional
Ley 27.701 (BO 01/12/2022)	Fija el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2023
Ley 6.192 (BO La Rioja 04/10/1996)	Cede al Estado Nacional la totalidad del territorio del parque provincial para la creación del parque nacional
Ley 6.589 (BO La Rioja 21/09/1999)	Establece que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de la Rioja tendrá a su cargo, el control, guarda, censo y administración del patrimonio cultural, bienes culturales, sitios arqueológicos, yacimientos paleontológicos
Dec. 666/1997 (BO 25/07/1997)	Reglamenta la Ley 22.421, de conservación de la fauna
Dec. 623/1997 (BO 23/07/1997)	Reglamenta la Ley 24.846, de creación del Parque Nacional Talampaya
Dec. 1022/2004 (BO 12/08/2004)	Reglamenta la Ley 25.743, de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico
Dec. 91/2009 (BO 16/02/2009)	Reglamenta la Ley 26.331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos



Dec. 232/2015 (BO 23/12/2015)	Modifica el Dec. 357/2002. Transfiere la APN, con sus unidades organizativas dependientes, de la órbita del Ministerio de Turismo a la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS)
Dec. 56/2006 (BO 25/01/2006)	Establece las funciones, ámbito de actuación, misión, atribuciones y obligaciones del Cuerpo de Guardaparques
Dec. 499/2017 (BO 13/07/2017)	Establece que el CNCPS será el organismo responsable de la implementación efectiva de la Agenda 2030
Dec. 4/2020 (BO 02/01/2020)	Prorroga para el ejercicio 2020 fuentes financieras y créditos vigentes al cierre del ejercicio 2019, dispuestas en la Ley 27.467
Dec. 882/2021 (BO 24/12/2021)	Prorroga para el ejercicio 2022 los recursos, fuentes financieras y créditos vigentes al cierre del ejercicio 2021, dispuestas en la Ley 27.491
Dec. 402/2022 (BO 15/07/2022)	Reglamenta, de eventos por muertes súbitas en espacios públicos y privados de acceso público
DA JGM 1422/2016 (BO 07/12/2016)	Aprueba la estructura organizativa de la APN
DA JGM 58/2019 (BO 01/02/2019)	Modifica la estructura organizativa de primer y segundo nivel de la APN
Res. ONU 70/1 (BO s/información)	Aprueba la agenda para el desarrollo después de 2015: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”
Res. APN 16/1994 (BO 17/05/1994)	Aprueba el reglamento de evaluación de impacto ambiental en el área de la APN
Res. APN 130/2001 (BO s/información)	Aprueba el Plan de Manejo 2001 del PNT
Res. APN 142/2001 (BO 29/11/2001)	Aprueba el Plan de Gestión Institucional para los parques nacionales
Res. APN 115/2001 (BO s/información)	Aprueba el reglamento para la conservación del patrimonio cultural en jurisdicción de la APN
Res. APN 68/2002 (BO s/información)	Aprueba el reglamento para el otorgamiento de permisos de servicios turísticos en jurisdicción de la APN
Res. APN 74/2002 (BO s/información)	Aprueba las directrices para la zonificación de las AP de la APN
Res. APN 285/2002 (BO s/información)	Aprueba la metodología para la evaluación de proyectos en el ámbito de la APN
Res. APN 59/2003 (BO s/información)	Aprueba el pliego de bases y condiciones para la concesión de la explotación comercial de un servicio de excursiones terrestres y de confitería en el PNT
Res. APN 92/2003 (BO s/información)	Aprueba la metodología para la planificación del uso público
Res. APN 104/2003 (BO s/información)	Crea el Registro de Recursos Paleontológicos en el ámbito de la APN
Res. SC 1134/2003 (BO 24/11/2003)	Crea el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y de Infractores y Reincidentes
Res. SAyDS 91/2003 (BO 24/02/2003)	Se adopta la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica en el ámbito de la SAyDS del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir con los objetivos y metas contenidas en el convenio sobre la diversidad biológica
Res. APN 152/2004 (BO s/información)	Aprueba el contrato de concesión para la explotación turística en jurisdicción del PNT
Res. APN 118/2004 (BO s/información)	Adjudica la Licitación Pública 1/2003 para la explotación turística en jurisdicción del PNT



Res. APN 24/2006 (BO s/información)	Determina que el registro de accidentes debe constituirse primariamente en las intendencias de los parques
Res. APN 172/2007 (BO s/información)	Lineamientos estratégicos para el manejo de especies exóticas en la APN
Res. APN 241/2007 (BO 21/01/2008)	Reglamento de construcciones en la APN
Res. APN 8/2009 (BO s/información)	Proyecto de artesanato en el Parque Nacional Talampaya
Res. APN 169/2010 (BO s/información)	Aprueba el documento “Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas” a los que deberán ajustarse la elaboración, el seguimiento, la evaluación y la posterior actualización de los planes de gestión de la APN
Res. APN 90/2011 (BO s/información)	Otorga prórroga a la Licitación Pública 1/2003
Res. APN 231/2011 (BO 18/10/2011)	Aprueba el reglamento de fotógrafos y de video operadores profesionales en APN
Res. APN 126/2011 (BO 03/06/2011)	Establece la estructura organizativa de las intendencias de las AP
Res. APN 127/2011 (BO s/información)	Aprueba la herramienta metodológica para la Medición de la Efectividad de la Gestión en las AP de la APN
Res. APN 240/2011 (BO 24/10/2011)	Aprueba el reglamento para el otorgamiento de permisos de servicios turísticos
Res. APN 37/2012 (BO s/información)	Reglamenta la venta de artesanías en jurisdicción de la APN
Res. APN 173/2012 (BO s/información)	Autoriza la excursión a Los Cajones de Shimpa
Res. APN 66/2013 (BO 19/07/2013)	Reglamenta la realización de eventos especiales en jurisdicción de la APN
Res. APN. 291/2013 (BO s/información)	Actualiza el reglamento de fauna silvestre en jurisdicción de la APN
Res. APN 349/2015 (BO 04/12/2015)	Aprueba el reglamento de guías de AP nacionales
Res. APN 81/2016 (BO 21/07/2016)	Aprueba el reglamento para la investigación científica en el ámbito de la APN
Res. APN 203/2016 (BO 06/09/2016)	Aprueba el reglamento para la evaluación de impacto ambiental en áreas de la APN
Res. APN 410E/2016 (BO 02/01/2017)	Establece la estructura organizativa del segundo nivel operativo de la APN
Res. APN 425/2017 (BO s/información)	Aprueba el Plan de Comunicación Institucional de la APN
Res. APN 467E/2017 (BO 06/11/2017)	Aprueba el procedimiento de erradicación del ganado en jurisdicción de la APN
Res. APN 509/2017 (BO 30/11/2017)	Prohíbe tránsito de vehículos motorizados no autorizados en parques nacionales
Res. APN 490/2017 (BO s/información)	Aprueba las Políticas de Educación Ambiental de la APN
Res. MAyDS 151/2017 (BO 28/03/2017)	Adopta la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción
Res. APN 497/2017 (BO 22/11/2017)	Aprueba modelo de POA en APN



Res. APN 174/2018 (BO 27/04/2018)	Aprueba los formularios tipo contenidos en el “Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Servicios Turísticos”, “Reglamento de Guías en AP Nacionales” y el “Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en la APN”
Res. APN 476/2018 (BO s/información)	Aprueba los lineamientos estratégicos de la APN
Res. APN 522/2018 (BO s/información)	Prórroga plazo a Licitación Pública 1/2003
Res. APN 649/2018 (BO s/información)	Aprueba el contrato de donación de vehículos suscriptos entre el Municipio de Gral. Felipe Varela y la APN
Res. APN 42/2019 (BO s/información)	Aprueba el Plan de Comunicación Institucional 2019 de la APN
Res. APN 113/2019 (BO 29/03/2019)	Aprueba el reglamento de guías de las AP
Res. APN 136/2019 (BO 12/04/2019)	Establece los derechos de acceso al PNT y otras AP
Res. APN 308/2019 (BO 02/08/2019)	Aprueba el tarifario institucional
Res. APN 272/2019 (BO 17/07/2019)	Aprueba el Plan de Gestión del PNT
Res. APN 531/2019 (BO 15/11/2019)	Aprueba el reglamento de seguros obligatorios en jurisdicción de la APN
Res. APN 588/2019 (BO s/información)	Autoriza la excursión Balcones en el ámbito del PNT
Res. APN 19/2020 (BO 11/06/2020)	Aprueba el reglamento para la reducción progresiva y prohibición específica de los plásticos en jurisdicción de la APN
Res. APN 122/2020 (BO s/información)	Aprueba la “Guía para la planificación de la Educación Ambiental en las AP de la APN”
Res. APN 21/2020 (BO s/información)	Aprueba el “Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las AP”
Res. APN 187/2020 (BO 14/08/2020)	Crea el “Programa de Gestión Integral de Residuos en AP”
Res. APN 451/2020 (BO s/información)	Aprueba el “Programa de Uso Sostenible de los Recursos en las APN”
Res. APN 199/2021 (BO s/información)	Aprueba la “Guía para la elaboración de planes de protección de AP”
Res. APN 312/2021 (BO s/información)	Aprueba la “Política de Gestión Integral de Riesgo de la APN”
Res. APN 353/2021 (BO 02/08/2021)	Modifica la estructura organizativa de la APN
Res. APN 346/2022 (BO s/información)	Autoriza la extensión del plazo de la concesión en jurisdicción PNT
Res. APN 370/2022 (BO 24/06/2022)	Aprueba el reglamento de la Investigación Científica de la APN
Res. APN 470/2022 (BO 29/07/2022)	Establece el monto de acceso al PNT y otras AP
Res. APN 945/2022 (BO 27/12/2022)	Aprueba el tarifario institucional



Res. APN 946/2022 (BO 27/12/2022)	Establece el monto de acceso al PNT y otras AP
Res. APN 566/2022 (BO 07/09/2022)	Aprueba las directrices generales para proyectos de conservación en la APN
Res. APN 577/2022 (BO 07/09/2022)	Modifica estructura organizativa de la APN
Res. APN 197/2023 (BO s/información)	Establece los plazos máximos para el otorgamiento de permisos de servicios turísticos en las AP
Res. APN 195/2023 (BO s/información)	Aprueba el “Plan de Comunicación Anual 2023 de la APN”
Res. APN 348/2023 (BO 16/05/2023)	Establece el monto de acceso al PNT y otras AP
Res. APN 639/2023 (BO 08/08/2023)	Aprueba el texto actualizado del reglamento de evaluación de impacto ambiental, aprobado por Res. APN 203/2016
Res. APN 635/2023 (BO s/información)	Aprueba Subproyecto de Desarrollo Comunitario N° 14 “Fortalecimiento Territorial Ecoturístico, Productivo, Paisajístico y Cultural Valle del Bermejo”
Res. APN 667/2023 (BO s/información)	Aprueba el Subproyecto de desarrollo comunitario N° 25 “Agua y servicios turísticos para el desarrollo sostenible de El Cardón”
Res. APN 684/2023 (BO s/información)	Aprueba Subproyecto de Desarrollo Comunitario N° 20 “Fomento de la soberanía alimentaria a partir del uso de productos y subproductos no-maderables del monte nativo de la comunicad del Distrito Vichigasta”
Res. APN 730/2023 (BO s/información)	Aprueba Subproyecto de Desarrollo Comunitario N° 4 “Mejora en la eficiencia del recurso hídrico para los regantes vinculados a la Reserva Natural de Usos Múltiples de Vichigasta, Provincia de la Rioja”
Res. APN 775/2023 (BO 10/10/2023)	Establece el monto de acceso al PNT y otras AP
Res. APN 897/2023 (BO s/información)	Aprueba el texto actualizado de la Política de Gestión del Patrimonio Cultural en la APN
Disp. PNT 71/2014 (18/06/2014)	Aprueba protocolo para habilitación de pasarelas en el PNT
Disp. PNT 134/2016 (BO s/información)	Aprueba el protocolo de acción ante animales de riesgo para la seguridad de las personas
Disp. PNT 161/2017 (BO s/información)	Aprueba el “Proyecto Densidad y Uso de Hábitat Herbívoros (nativos y exóticos) en el PNT”
Disp. DNUP 14/2018 (BO s/información)	Aprueba las “Pautas Generales para la Comunicación al Visitante de los PN, Sistema de Cartelería y Pictogramas para la APN”
Disp. PNT 39/2018 (BO s/información)	Aprueba la distribución del personal del PNT según estructura
Disp. PNT 82/2019 (BO s/información)	Aprueba la propuesta para detectar presencia de jabalí en la zona de amortiguación del PNT
Disp. DNC 43/2019 (BO s/información)	Aprueba la “Guía para la elaboración de Planes de manejo de jabalí dentro de la APN”
Disp. DRC 55/2019 (BO s/información)	Aprueba la conformación del Comité de Seguimiento del PG 2019 del PNT
Disp. PNT 44/2021 (BO s/información)	Concede a la empresa concesionaria la autorización de botellas plásticas en el restaurante hasta el 30/06/2022
Disp. DNO 11/2022 (BO s/información)	Aprueba el Plan de Protección 2022-2023 del PNT



Auditoría General de la Nación

Disp. Conj. 2/2023 (BO s/información)	Aprueba la nueva matriz de indicadores y protocolo de la MEG
--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Boletín Oficial¹³

¹³ Para los casos de la normativa que no se encontró publicada en el Boletín Oficial se colocó entre paréntesis “BO s/información”



11. ANEXO II – MARCO INSTITUCIONAL

Dirección Nacional de Operaciones (DA 1422/2016 BO 07/12/2016)

- Responsabilidad primaria: Dirigir y supervisar la ejecución de la gestión operativa de las AP bajo la administración del Organismo, en el cumplimiento de las políticas y los objetivos que para cada área determinen las máximas autoridades de estas.
- Acciones:
 1. Entender en la gestión operativa de las AP, coordinando el accionar de las respectivas Intendencias
 2. Supervisar las actividades del Cuerpo de Guardaparques Nacionales
 3. Participar en el desarrollo de los planes de estudio de los cursos de ingreso y de capacitación del Cuerpo de Guardaparques Nacionales
 4. Intervenir en los traslados internos del personal y proponer los traslados interjurisdiccionales del Cuerpo de Guardaparques Nacionales
 5. Supervisar el proceso de elaboración de los POA de las áreas naturales protegidas
 6. Elaborar el Programa de Prevención y Lucha contra Incendios y Emergencias en las áreas naturales protegidas
 7. Administrar los datos de los registros de infractores

Dirección Nacional de Conservación (DA 1422/2016 BO 07/12/2016)

- Responsabilidad primaria: Asistir en la planificación, programación y formulación de políticas y estrategias de conservación y manejo de visitantes de las AP de carácter nacional, abarcando los aspectos de investigación científica y monitoreo, protección, manejo, uso sustentable, interpretación y recreación.
- Acciones:
 1. Definir prioridades y estrategias para la conservación de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia



2. Elaborar la planificación general institucional en materia de conservación, manejo y planes de visitación de las áreas naturales protegidas
3. Efectuar la identificación, evaluación, propuesta y gestión de nuevas áreas a ser incorporadas al Sistema de Parques Nacionales
4. Evaluar el estado de conservación de las áreas naturales protegidas, identificar sus requerimientos y proponer las medidas de protección para la preservación de comunidades bióticas, especies de flora y fauna, valores culturales y rasgos físicos y del paisaje de las mismas
5. Entender en la temática reglamentaria referente a los aspectos sustantivos de la conservación, en el ámbito de su competencia
6. Promover la realización de estudios e investigación científicas aplicadas en las áreas naturales protegidas
7. Entender en los programas de gestión de los asentamientos humanos y uso sustentable de recursos naturales, en coordinación con las áreas competentes
8. Coordinar los programas de atención al visitante, referidos a la calidad de la visita y proponer las medidas necesarias para su mejoramiento, en materia de interpretación de la naturaleza
9. Elaborar los programas de interpretación de la naturaleza, extensión y educación ambiental
10. Intervenir en la elaboración de los planes operativos anuales de las AP
11. Supervisar el control del cumplimiento de las pautas establecidas en los planes de manejo de las AP, en lo que se refiere a los aspectos de su conservación y uso público



Cuadro 1: Misiones y funciones de las direcciones regionales

Normativa	Res. APN 410/2016	
Dependencia	Dirección Nacional de Conservación	Dirección Nacional de Operaciones
Dependencias a cargo	Anexo 1 Dirección Regional NOA, NEA, Centro, Patagonia Norte y Patagonia Sur	Anexo 1 Dirección Regional Norte, Centro y Sur
Acciones tipo de las Direcciones Regionales	Anexo 2 <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el estado de conservación del patrimonio cultural y natural de las AP de su región e identificar los requerimientos para mejorarlos 2. Relevar, analizar, registrar y ampliar la información científica existente sobre la diversidad biológica y las características de las AP de su región, elaborando planes de monitoreo de áreas, comunidades bióticas y/o especies, detectando los temas prioritarios de investigación y fomentando la misma 3. Evaluar y/o autorizar los proyectos de investigación en las AP de su región 4. Instituir las medidas de protección y/o manejo que se estimen necesarias para la conservación de la biodiversidad, de los rasgos físicos y del paisaje de las AP de su región 5. Formular las medidas de manejo de visitantes y condiciones de operación cuya prestación recomiende 6. Establecer las pautas y condiciones técnicas a las que deberán ajustarse los aprovechamientos de los recursos naturales en las áreas de su competencia, y efectuar su control técnico 7. Elaborar planes y proponer pautas de manejo relativas a los asentamientos humanos rurales existentes, procurando su compatibilización con los objetivos de conservación de las áreas protegidas de su competencia 8. Proponer los desarrollos convenientes en materia de interpretación de la naturaleza para las AP de su región 9. Analizar los proyectos de obras públicas o privadas, de uso y/o desarrollo turístico, evaluando su justificación, factibilidad e impacto ambiental y su encuadre en los planes de gestión 10. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las medidas de mitigación y recaudos ambientales surgidos de las evaluaciones de impacto ambiental 11. Intervenir en la elaboración y actualización de los PG de su región y en el control del cumplimiento de las pautas establecidas en los mismos referidas a los aspectos de conservación, interpretación y educación ambiental y manejo de visitantes 	Anexo 2 <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la gestión operativa de las AP de la Región, coordinando el accionar de las respectivas Intendencias 2. Participar en la definición de prioridades y estrategias para el manejo y gestión de las AP de la Región 3. Asesorar a los Intendentes en las actividades del Cuerpo de Guardaparques Nacionales 4. Participar en los traslados internos e interjurisdiccionales del personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales y en el cambio de asiento de funciones del resto personal de la Región 5. Participar y coordinar el proceso de elaboración de los POA de las AP de la Región 6. Efectuar relevamientos periódicos para la detección de necesidades operativas de las AP de la Región 7. Trabajar conjuntamente con la Dirección de Coordinación Operativa para satisfacer las necesidades detectadas en las AP de la Región



	<p>12. Participar en la elaboración de los Planes de Manejo de Fuego</p> <p>13. Asistir a las Intendencias en la confección de sus POA y realizar su evaluación en relación a los programas y proyectos de su competencia</p> <p>14. Ejercer la representación técnica del organismo frente a los medios de comunicación social, difundiendo información técnica que contribuya a incrementar la conservación del patrimonio natural y cultural</p> <p>15. Participar en la identificación, evaluación y propuesta de áreas naturales que convenga incorporar al Sistema de Parques Nacionales o para ampliar las que ya lo integran</p> <p>16. Colaborar en la elaboración de material de difusión pública o de apoyo técnico para manejo de las AP</p>	
--	--	--

Fuente: Elaboración propia a partir de la información relevada en los sitios web oficiales

**12. ANEXO III – AVANCE DEL PLAN DE GESTIÓN 2019****Cuadro 1:** Estado de avance de los proyectos y/o acciones establecidas en el PG 2019

Acciones	Estado de avance
OG 1: Fortalecer el funcionamiento operativo del PNT	
1.1. Gestiones para la incorporación de 5 agentes (Obras, Administración, RRHH, Mesa de Entradas, 1 capacitado en manejo de recursos culturales en territorio)	Implementación intermedia
1.2. Plan de capacitación para el personal	Implementación no iniciada
1.3. Dictado de cursos	Implementación iniciada
2.1. Elaboración e implementación del Plan de Obras (1 Centro Operativo en Portada Sur del PNT, Centro de Visitantes y rediseño de las pasarelas existentes y alambrado perimetral -60 km en Limite Sur y Norte)	Implementación no iniciada
2.2. Elaboración e implementación del plan de mantenimiento de la infraestructura existente (Pasarela El Monje, mejorar accesibilidad del Sendero del Triásico)	Implementación no iniciada
2.3. Elaboración de un plan de mantenimiento de equipos	Implementación no iniciada
3.1. Incorporación de las actividades planteadas en el PG en los POA	Implementación finalizada
OG 2: Disminuir los conflictos surgidos a partir de la definición de la mensura del PNT	
1.1. Información a la comunidad de los resultados de la inscripción y registro catastral del Parque	Implementación finalizada
1.2. Generación de instancias de dialogo con los pobladores de las comunidades aledañas, involucradas en la problemática	Implementación finalizada
1.3. Definición de la situación de la ocupación del puesto de Loma Negra	Implementación intermedia
OG 3: Mejorar la efectividad de la gestión mediante la constante actualización de la planificación estratégica, temática y operativa	
1. Inclusión, en los POA, de la medición de los indicadores de cumplimiento y resultado planteados en el PG	Implementación no iniciada
2. Elaboración y/o actualización de planes temáticos y operativos, según normativa APN, considerando las estrategias y acciones previstas en el PG	Implementación iniciada
OG 4: Impulsar estudios sobre los VFC naturales y culturales que contemplen el análisis de su estado y de sus problemas principales (Actualización del conocimiento existente)	
1. Difusión de las líneas de investigación prioritarias para el PNT	Implementación avanzada
2. Generación de una Línea de Base del Patrimonio Cultural material e inmaterial del AP	Implementación intermedia



3. Gestión de estudios de base del Patrimonio Natural del PNT considerando las líneas de investigación priorizadas	Implementación intermedia
4. Registros de presencia y permanencia de tortuga, taruca, águila coronada y yaguarundí	Implementación intermedia
5. Gestión de información sobre la situación sanitaria de la fauna silvestre, ante los organismos competentes Nacionales y Provinciales	Implementación iniciada
OG 5: Impulsar estudios sobre los VFC naturales y culturales que contemplen el análisis de su estado y de sus problemas principales (Seguimiento de la viabilidad, integridad o significación)	
1.1. Formalización de los valores de referencia de los indicadores de integridad, viabilidad y/o significación según 4.6 del PG “PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LOS VFC”	Implementación iniciada
1.2. Inclusión de la medición de los indicadores de integridad, viabilidad y/o significación en los POAs	Implementación no iniciada
1.3. Mejoramiento el uso del Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) como herramienta de monitoreo	Implementación iniciada
OG 6: Implementar proyectos de manejo adaptativo a fin de disminuir los problemas que afectan a los VFC	
1.1. Control de tamarisco en el PNT y en su entorno	Implementación intermedia
1.2. Control de ungulados (burros y vacas cimarronas) dentro del PNT	Implementación avanzada
1.3. Proyecto preventivo para impedir el ingreso del jabalí al PNT	Implementación avanzada
2.1. Evaluación del cumplimiento y resultados del plan previo	Implementación intermedia
2.2. Adecuación de las acciones a desarrollar a los objetivos, estrategias y metas de este PG	Implementación finalizada
2.3. Incorporación en las recorridas de los sitios con mayor presión de cazadores furtivos, de extracción de recursos u otros usos	Implementación finalizada
2.4. Implementación de normas y mecanismos de seguridad vial sobre la Ruta Nacional N° 76 que minimice los accidentes vehiculares y el atropellamiento de fauna	Implementación finalizada
3. Diseño e implementación de un proyecto de remoción del ganado doméstico dentro del PNT	Implementación avanzada
4. Diseño e implementación de un proyecto para minimizar el conflicto entre la población de pumas y las comunidades locales	Implementación intermedia
5. Diseño e implementación de un Plan Temático De Conservación del arte rupestre	Implementación no iniciada
6. Diseño e implementación un plan de monitoreo de los RRCC materiales	Implementación iniciada
7. Registro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del área protegida y su área de influencia	Implementación iniciada
8. Actualización del relevamiento de las técnicas artesanales tradicionales vigentes en el área de influencia del PNT	Implementación intermedia



OG 7: Poner en valor aspectos sobresalientes del patrimonio natural y cultural del área para brindar mayor satisfacción a los visitantes	
1.1. Designación de un responsable para la elaboración del Plan	Implementación avanzada
1.2. Incorporación de estrategias, proyectos y acciones de educación ambiental, para mejorar la experiencia de la visita	Implementación no iniciada
1.3. Evaluación de la posibilidad de ampliar la oferta recreativa / interpretativa incluida en el costo de entrada general al AP	Implementación intermedia
1.4. Incremento de la accesibilidad a los servicios que brinda el PNT, que contemple tanto los aspectos físicos como los comunicacionales	Implementación iniciada
1.5. Elaboración de un programa de monitoreo del Uso Público (UP) que contemple la definición de indicadores para establecer la capacidad de carga y Límite de Cambio Aceptable	Implementación iniciada
2. Generación e implementación de un mecanismo que permita la ejecución periódica de las encuestas de satisfacción de visitantes en todos los circuitos habilitados	Implementación finalizada
3. Elaboración y ejecución de un proyecto para mejoras permanentes en las instalaciones de los senderos habilitados, a fin de disminuir riesgos en la visitación	Implementación avanzada
4. Difusión a guías y prestadores, de las normas y protocolos existentes sobre seguridad de los visitantes en los Parques Nacionales	Implementación finalizada
OG 8: Promover comportamientos favorables a la conservación de los valores naturales y culturales y el reconocimiento de los servicios ambientales por parte de las comunidades vecinas y los visitantes al AP	
1.1. Evaluación de la implementación, alcance y resultados de los proyectos educativos previamente realizados en educación ambiental	Implementación avanzada
1.2. Diseño de la Planificación Educativa con sus respectivas estrategias, público meta, medios y formatos que contemple los proyectos del PG y Plan de Uso Público que así lo requieran	Implementación intermedia
1.3. Incorporación de estrategias educativas dirigida a públicos con distintas capacidades	Implementación no iniciada
2.1. Desarrollo de contenidos específicos sobre VFC, sus problemas y amenazas, servicios ambientales (SA) y demás temáticas priorizadas en el PG	Implementación iniciada
2.2. Elaboración de materiales para educación formal y no formal; destinados a diferentes públicos de acuerdo a lo definido en la planificación educativa	Implementación iniciada
2.3. Generación de espacios de capacitación sobre Educación Ambiental destinados al personal, guías y otros destinatarios de interés, que incluyan contenidos considerados relevantes por las comunidades vecinas	Implementación avanzada
2.4. Evaluación y seguimiento del Plan Educativo	Implementación no iniciada
3. Establecimiento de líneas de acción respecto a la comunicación institucional (acciones de prensa y difusión, redes sociales, web, etc.)	Implementación iniciada



OG 9: Contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades vecinas en sus territorios	
1. Relevamiento de los intereses de las comunidades vecinas, para proponer nuevas líneas de acciones / proyectos comunitarios, considerando la evaluación de los proyectos de Desarrollo de Actividades Sustentables	Implementación intermedia
2. Gestión de fondos y/o personal idóneo para la ejecución de acciones / proyectos de desarrollo local en las comunidades vecinas al PNT	Implementación avanzada
3. Continuación de proyectos y promoción de nuevos sobre desarrollo turístico comunitario en las poblaciones vecinas	Implementación iniciada
4. Mejorar el funcionamiento en el artesanato del PNT	Implementación avanzada
OG 10: Promover la conectividad del PNT con su entorno	
1. Identificación de los interlocutores claves para establecer acuerdos de colaboración para Implementación de la zona de amortiguamiento	Implementación intermedia
2. Gestión de información sobre la situación de los bosques en el entorno del PNT, ante la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) de la Nación y organismos de ambiente provinciales	Implementación intermedia
3. Promoción de la gestión y desarrollo de proyectos de conservación en el marco del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (OTBN) a propietarios de campos del entorno al PNT	Implementación intermedia
4. Interacción con el Parque Provincial Ischigualasto (PPI) con el fin de identificar amenazas en común sobre el patrimonio natural y cultural	Implementación no iniciada

Fuente: Relevamiento realizado por el equipo de auditoría a partir de la Nota NO-2024-40310799-APN-APNAC#MI



13. ANEXO IV – VERIFICACION IN SITU

Del 03 al 06/06/2024 se realizó una visita al Parque Nacional Talampaya junto a la Intendente, el Jefe de Guardaparques y el Jefe del Departamento de Conservación y Uso Público:

- 03/06/2024: Traslado desde la Ciudad de La Rioja y visita al Destacamento Los Lagares, ubicado en el extremo sur del PNT
- 04/06/2024: Visita a la Intendencia del PNT (Villa Unión), Seccional Portada Norte (extremo norte del PNT), Área de Servicios Cañón Arco Iris y recorrida en circuitos Ciudad Perdida y Cañón Arco Iris
- 05/06/2024: Visita al Área de servicios Cañón de Talampaya, recorrida en circuitos Petroglifos, Jardín Botánico, La Catedral, Cañón del Talampaya, El Monje, Balcones, Cajones del Shimpa y Quebrada Don Eduardo
- 06/06/2024: Reunión de cierre en la Intendencia y traslado hacia la Ciudad de La Rioja

La Ruta Nacional N° 76, fue recientemente repavimentada por la Dirección de Vialidad Nacional casi en su totalidad, con excepción de un tramo de 4 kilómetros que no fue realizado debido a las condiciones climáticas. No obstante, el estado de la ruta es muy bueno. Cuenta con cartelería normativa e indicativa, trabajo en conjunto del PNT con Vialidad Nacional, para evitar accidentes y el atropellamiento de fauna e indicar el ingreso a las áreas de servicios.

El Área de Servicios Cañón del Talampaya y la Seccional Portada Norte cuenta con red de luz eléctrica, mientras que el Área de Servicios Cañón Arco Iris, la Seccional Gualo y el Destacamento Los Lagares cuentan con paneles de energía solar.

Respecto a la provisión de agua, en ningún sector del parque hay red de agua potable. La misma es suministrada desde Pagancillo con un camión cisterna.



En cuanto al parque móvil, se tuvo vista de los siguientes vehículos:

Tipo	Marca	Dominio	Estado
Camioneta	Ford Ranger	AA 814 DY	Bueno
Camioneta	Ford Ranger	AA 846 JE	Bueno
Camioneta	Nissan Frontier	AF 975 FM	Bueno
Camioneta	Nissan Frontier	AF 710 JW	Bueno
Camioneta	Ford Ranger	HAU 287	Bueno
Minibús	Sprinter	AA 818 XD	Bueno
Camión	-	AC 661 AB	Bueno
Cuatriciclo	Polaris	-	Bueno
Cuatriciclo	Polaris	-	Bueno
Cuatriciclo	Polaris	-	Bueno

El contrato de concesión, aprobado por Resolución APN 118/2004, establecía que una vez culminada la construcción de las nuevas instalaciones, se debía desocupar y demoler la vieja confitería. Finalmente, esta obligación fue resignada (*Disp. DOIP 7/2008*). Por los costos que representaba, en su lugar se le solicitó que asumiera los costos de la construcción de los salones del triásico. Algunos elementos fueron reutilizados por el personal para otro destino (Ej.: construcción de taller en Centro Operativo Portada Norte).

En el año 2009, se aprueba el proyecto de Artesanato para el parque, y se habilita un local artesanal para la exhibición y la venta de las artesanías en el salón de usos múltiples del Área de Servicios del parque. La atención del local está a cargo de la Asociación de Artesanos del Valle del Bermejo, cuyos miembros aportan los objetos que allí son vendidos representando los distintos rubros artesanales y las diversas localidades a las cuales pertenecen (Villa Unión, Pagancillo, Guandacol, Villa Castelli, Banda Florida, Los Palacios).

Las pasarelas de los senderos turísticos fueron construidas con madera con el fin de prolongar su vida útil y minimizar el mantenimiento. Para ello se debe proteger la madera, dado que los factores ambientales del parque y las temperaturas aceleran su deterioro. La empresa a cargo de este proyecto llevó a cabo el trabajo de manera parcial. La madera no fue tratada, no se realizó la instalación de barandas y finalmente la empresa abandonó la obra. El personal del parque concretó la construcción de barandas, en algunos tramos con madera y en otros con alambre y hierro. Actualmente, es quien se encarga del mantenimiento de las pasarelas, aplicando aceite de lino dos veces al año y reemplazando las tablas que se encuentran en mal estado. Si bien es necesario reemplazar algunos tabloncillos, se considera que el estado general de las pasarelas es bueno.



A continuación, se exponen las imágenes tomadas por el equipo de auditoría:

Foto 1: Vehículos APN

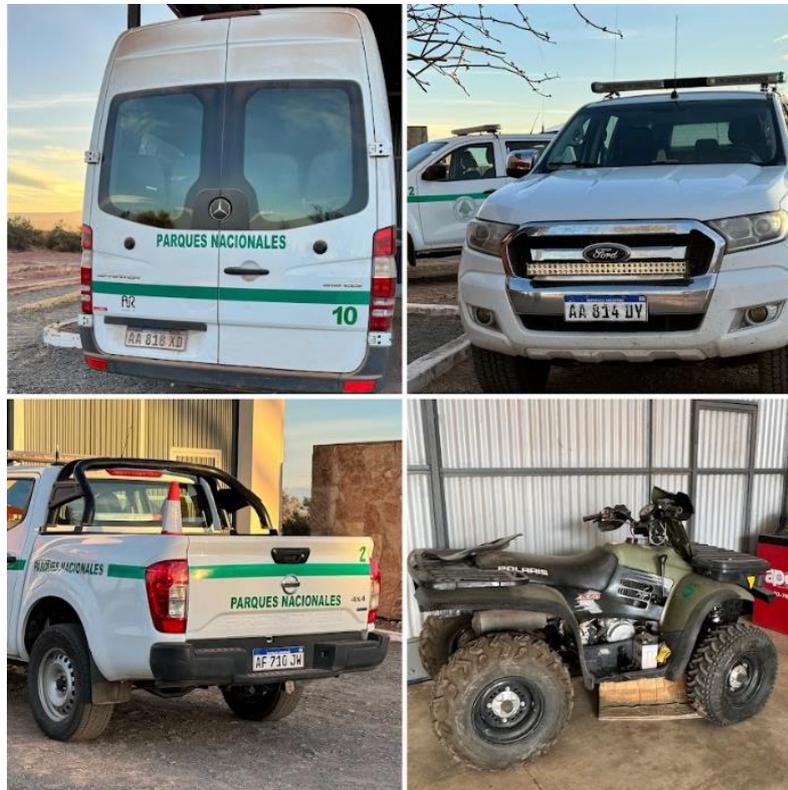


Foto 2: Portada Norte (Vivienda, depósito de combustible y taller de obras de mantenimiento)

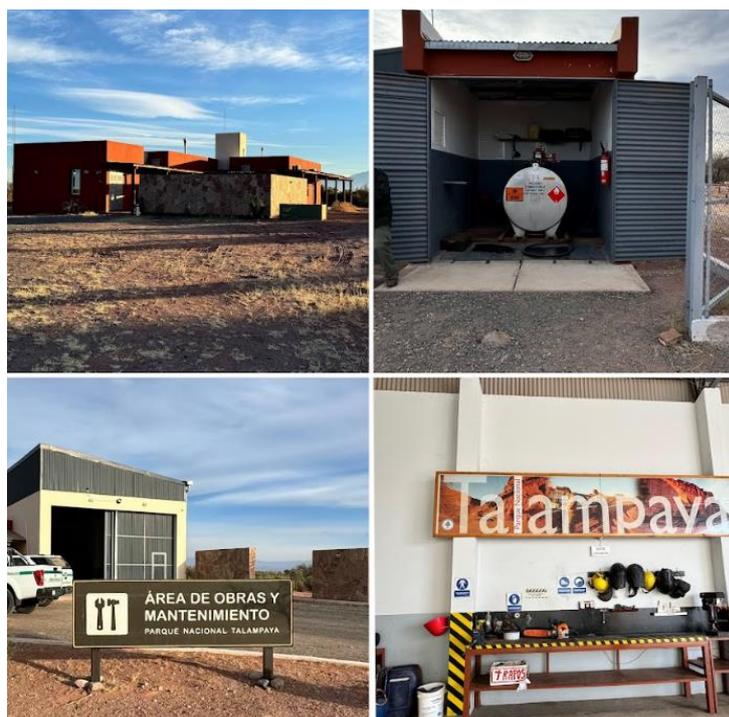




Foto 3: Intendencia del parque (área de atención al público, oficina general, taller de obras y mantenimiento y salón de usos múltiples)



Foto 4: Complejo Huayra Huasi (oficina para venta de excursiones de Asociación de Guías, oficina de guardaparques y oficina de asociación de guías)





Foto 5: Concesionario (tratamiento de efluentes, camping, estacionamiento y restaurante)

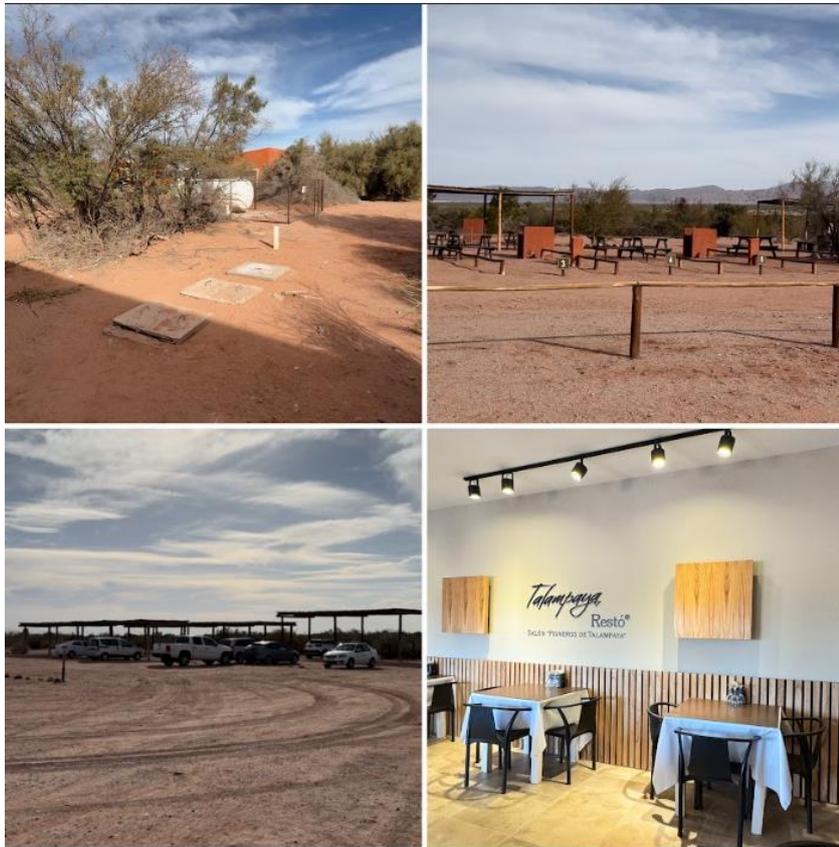


Foto 6: Base Choique – Excursiones asociación de guías





Foto 7: Local de artesanías



Foto 8: Pasarelas (baranda de madera y alambre, deterioro de tablas y estaca para medir la erosión)





Foto 9: Vieja confitería y cauce del río





14. ANEXO V – DESCARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-123543156-APN-DNO#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

Referencia: RESPUESTA AUDITORIA GENERAL PN TALAMPAYA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Proyecto de la referencia, con el objeto de hacerle llegar los comentarios pertinentes respecto a los hallazgos efectuados por vuestra Auditoría General.

Como metodología, se indica que se han copiado cada uno de los hallazgos efectuados y se ha dado respuesta a los mismos en forma cronológica a cada uno de ellos.

4.1.1 El Parque Nacional Talampaya no cuenta con un Plan de Uso Público actualizado desde hace más de quince años. La planificación de las actividades turísticas y recreativas se encuentra desfasada respecto al crecimiento de la visitación, lo que pone en riesgo el entorno ambiental, el patrimonio cultural y disminuye la calidad de los servicios y de la experiencia del público.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-122574011-APN-DNUP#APNAC, esta Administración acuerda con lo señalado por la auditoría. En ese sentido, se indica que mediante el EX-2023-89325028-APN-DGA#APNAC se tramitó el llamado a Licitación para la contratación de una consultora que coordine la elaboración del Plan de Uso Público y Turismo Integrado del Parque Nacional Talampaya. El llamado a Licitación se aprobó mediante la RESFC-2023-888-APN-D#APNAC, de fecha 24 de noviembre de 2023. Cumplidos los procedimientos, se realizó mediante la RESFC-2024-177-APN-D#APNAC (de fecha 11 de septiembre de 2024), la adjudicación a la firma ATLAS SOCIAL S.A, para la elaboración del mismo.

4.1.2 Durante 26 años el Parque Nacional Talampaya no contó con un estudio de capacidad de carga que permita mitigar cualquier impacto negativo en el área protegida.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-122574011-APN-DNUP#APNAC En relación a la observación formulada resulta importante señalar que a inicios de la concesión, adjudicada a través de la Resolución del Directorio N° 118/04, en el artículo 34.01° del Pliego de Bases y Condiciones se estableció una capacidad de carga de 1.300 visitantes por día. En la adenda al Pliego que se aprobó en 2018 mediante RESFC-2018-522-APN-D#APNAC, se estableció, en la cláusula decimoquinta, volver a analizar los niveles de carga y determinar la capacidad de carga real. Mediante DISFC-2023-1-APN-PNT#APNAC, el Parque Nacional Talampaya y la Dirección Regional Centro, establecieron que la Capacidad de Carga turística total del Parque



Nacional Talampaya es de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (2.753) personas por día distribuida por cada uno de los circuitos.

4.1.3 El 30% del personal se encontró bajo condiciones de contratación precaria, vulnerando así la garantía de la estabilidad del empleado público que establecen el art. 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina, y el inc. a) del art. 16 de la ley 25.164

Comentario de APN: En relación a lo señalado por la auditoría, se pone en conocimiento las modalidades de contratación que poseen en la actualidad la dotación del PN Talampaya. Las mismas se adecuan a las modalidades que se prevén en todo el Estado Nacional. SINEP- Art. 8 -. SINEP -Art. 9- Contrato 1421/02: Planta permanente. Contrato 1109.

4.1.4 La dotación de recursos humanos es inadecuada para la gestión del PNT en cuanto a perfiles y disponibilidad, debido a que: - No se realizaron las gestiones correspondientes para la incorporación de los agentes previstos en el PG 2019. En consecuencia, el PNT no cuenta con un agente especialista en manejo de recursos culturales. Asimismo, el Departamento de Administración no solo no realizó incorporaciones, sino que se desafectó a un agente - Durante el periodo auditado hubo Guardaparques que desempeñaron tareas que no estaban relacionadas con su profesión, debido a la falta de personal en los Departamentos de Administración, Obras y Mesa de entradas - Falta de presencia permanente en la zona sur del parque, lo que limita la capacidad de controlar actividades ilegales, así como de brindar atención y seguridad a los visitantes que ingresan al AP por ese sector.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-122554499-APN-DGRH#APNAC, la disminución se debió a los traslados de guardaparques y a agentes SINEP con cambio de asiento de funciones hacia otra dependencia de APN. Por otro lado desde el año 2019 a la fecha, sin perjuicio que la APN se encontraba imposibilitada de efectuar contrataciones en virtud de los Decretos 632/2018 y 426/2022, la dotación del Organismo se incrementó durante el periodo auditado en cuatrocientos cincuenta y seis (456) personas, siendo importante mencionar que dichas incorporaciones no se distribuyeron de acuerdo a las necesidades de las áreas protegidas.

4.1.5 La Administración de Parques Nacionales incumple el porcentaje mínimo de ocupación de personas con discapacidad, dispuesto en el art. 8 de la Ley 22.431, determinado en un 4% de la totalidad de su personal. Emplea sólo 19 agentes con discapacidad certificada, es decir un 0,89% del total de la planta.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-122554499-APN-DGRH#APNAC se toma en cuenta la Observación formulada y se trabajará para poder dar cumplimiento a los establecido en la Ley N° 22.431.

4.1.6 La Administración de Parques Nacionales no cumple con la Ley 27.499 en cuanto a la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que desempeñan funciones en el organismo. A la fecha se capacitó el 58,64% del total del personal.

Comentario de APN: : Conforme surge de la NO-2024-122554499-APN-DGRH#APNAC, se toma en cuenta la Observación señalada y se comunicará la falta de cumplimiento de la capacitación de la Ley 27.499 a cada agente, a los fines de que la realicen cuando sea implementada por la autoridad de aplicación.

4.1.7 El PNT no cuenta con un Centro de Visitantes, lo que limita la capacidad de orientación e información para los turistas y dificulta el manejo de la afluencia de visitantes, la interpretación del patrimonio natural y cultural, y la difusión de información sobre la importancia y fragilidad del ecosistema.



Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-122864671-APN-DNIN#APNAC, y respecto a la Observación formulada, la Dirección Nacional de Infraestructura, considera que previo a la incorporación de cualquier infraestructura en el PNT debe resolverse prioritariamente el suministro de agua sobre lo cual se está trabajando.

4.1.8 Durante el periodo auditado el Parque Nacional Talampaya no elaboró un plan de obras, plan de mantenimiento de la infraestructura existente y plan de mantenimiento de los equipos, acorde a las acciones establecidas en el Plan de Gestión 2019 para fortalecer el funcionamiento operativo del parque.

Comentario de APN: En función de la Observación formulada esta APN está de acuerdo con lo señalado y se requerirá a la Intendencia del PN Talampaya que elabore el mismo con las acciones establecidas en el Plan de Gestión 2019.

4.2.1 Durante 14 años, la gestión del Parque Nacional Talampaya se realizó sin objetivos, metas, estrategias de gestión y programas de supervisión claros y actualizados, debido a que el Plan de Manejo no se actualizó en el plazo establecido.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se señala que durante el periodo auditado el PN Talampaya cuenta con su Plan de Gestión (IF-2019-57281426-APN-DRC#APNAC), aprobado por la RESFC-2019-272-APN-D#APNAC del 17 de julio de 2019. La planificación estratégica de un AP no pierde vigencia al llegar al final de su horizonte temporal. Un plan estratégico orienta la gestión de un AP hasta tanto se actualice.

4.2.2 Durante el periodo auditado el Parque Nacional Talampaya no realizó una evaluación del estado de avance del Plan Operativo Anual, para generar un diagnóstico del grado de implementación de los proyectos del mismo y, en función de los resultados, planificar las actividades del año siguiente.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC se comparte la Observación formulada por la AGN.

4.2.3 El POA 2020 y 2021 no se formuló en función de los objetivos estratégicos planteados en el Plan de Gestión 2019, aprobado mediante Res. APN 272/2019 (BO 17/07/2019).

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC se comparte lo observado por la AGN.

4.3.1 El Parque Nacional Talampaya no elaboró un Plan de Educación Ambiental pese a ser uno de los desafíos priorizados durante la elaboración del Plan de Gestión 2019.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo observado por la AGN. En 2024 se dio inicio formal al proceso mediante DISFC-2024-1-APN-DRC#APNAC.

4.3.2 El PNT no cuenta con estrategias educativas dirigida a públicos con distintas capacidades, tanto físicas como intelectuales o cognitivas.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo Observado por la AGN. Sin perjuicio se pone en conocimiento el Parque Nacional está certificado en



Accesibilidad practicable; comprenden pasarelas del circuito Cañón de Talampaya, el área de servicios del complejo Huayra Huasy y el sendero interpretativo del Triásico. Asimismo, se elaboró el proyecto “Propuesta Mejoras y Acondicionamientos Accesibilidad – PNT” (IF-2020-39221303-APN-PNT#APNAC). Asimismo, desde hace 10 años, existe folletería general y la carta del restaurante disponibles en sistema Braille; iniciativa conjunta con la empresa concesionaria de servicios.

4.3.3 El auditado no difundió todas las líneas prioritarias de investigación que se encuentran plasmadas en el Plan de Gestión 2019.

Comentario de APN: Se comparte lo señalado por la AGN.

4.3.4 No se abordaron todas las líneas prioritarias de investigación plasmadas en el Plan de Gestión (2019). De 28 proyectos autorizados, solo 16 abordan temáticas relacionadas con las líneas de investigación prioritarias, mientras 12 no tienen vinculación con la resolución de los problemas de manejo ni para la detección de componentes y comportamientos claves para la conservación de los Espacios Naturales Protegidos.

Comentario de APN: Se comparte lo observado por la AGN.

4.3.5 Durante el periodo auditado el PNT no elaboró un plan de fiscalización que contenga la asignación del personal, los plazos de producción de informes y el cálculo de gastos necesarios para la ejecución de las tareas.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-122574011-APN-DNUP#APNAC, se señala que sobre el plan de fiscalización correspondiente al año 2019, resulta importante mencionar que mediante NO-2019-15886108-APN-PNT#APNAC, se presentaron el Cronograma Anual de Fiscalización de las diferentes prestaciones de servicios turísticos en jurisdicción del Parque Nacional Talampaya (IF-2019-15879714-APN-PNT#APNAC), indicando a los agentes fiscalizadores, como así también las fichas de fiscalización de los diferentes prestadores habilitados (IF-2019-15873993-APN-PNT#APNAC, IF-2019-15875675-APN-PNT#APNAC, IF-2019-15877093-APN-PNT#APNAC confeccionadas por el Parque Nacional, y la ficha de fiscalización de la concesión (IF-2019-15879714-APN-PNT#APNAC) que fue elaborada y facilitada por la Dirección de Concesiones. Mediante el dictado de la DI-2019-40-APN-PNT#APNAC, se aprobaron las Fichas de Fiscalización de Prestaciones de Servicios Turísticos del Parque Nacional Talampaya.

Respecto a los años 2020 y 2021, en el marco de la pandemia COVID, no se elaboraron Planes, en tanto y en cuanto la empresa prácticamente no prestó servicios. No obstante, se realizó una fiscalización para 2020 y otra por 2021, según se detalla en el siguiente comentario relacionado a la Observación N° 4.3.6. Para el periodo 2022, mediante NO-2022-46268425-APN-PNT#APNAC, se presentó el Cronograma de Fiscalización de Prestadores de Servicios Turísticos del Parque Nacional Talampaya, con el detalle del personal afectado a la tarea. Por último, con relación al periodo 2023, mediante la DI-2023-40-APN-DNUP#APNAC de la Dirección Nacional de Uso Público, se aprobó el Cronograma correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones a las concesiones debidamente habilitadas para el periodo 2023, según se expresa en el IF-2023-81486447 -APN-DC#APNAC, que incluye al Parque Nacional Talampaya.

4.3.6 El PNT no cumplió con la frecuencia de fiscalizaciones estipulada en el Manual de procedimientos para todos los prestadores turísticos. No se llevaron a cabo actividades de control a uno de los cuatro permisionarios durante el permiso vigente entre 2019 y 2022, aprobado por Disp. Conj. 9/2019.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-122574011-APN-DNUP#APNAC, se comparte en forma parcial lo señalado por el Auditor. El Manual de procedimiento para el control y fiscalización de prestaciones de



servicios turísticos, establece una periodicidad de DOS (2) controles anuales para las concesiones. En este sentido, se ha dado cumplimiento a lo establecido respecto del concesionario que presta servicios en el PN Talampaya no así para los permisionarios. A continuación, se listan los documentos que respalda los controles del periodo indicado:

Año	Ficha de fiscalización	Informe
2019	IF-2019-84505116-APN-PNT#APNAC IF-2019-47783383-APN-PNT#APNAC	IF-2019-84611478-APN-PNT#APNAC IF-2019-47788809-APN-PNT#APNAC
2020	IF-2020-04237454-APN-PNT#APNAC	IF-2020-04256887-APN-PNT#APNAC
2021	IF-2021-74170623-APN-PNT#APNAC	IF-2021-74182026-APN-PNT#APNAC
2022	IF-2022-58144118-APN-PNT#APNAC IF-2022-134968502-APN-PNT#APNAC	IF-2022-58150986-APN-PNT#APNAC IF-2022-134977463-APN-PNT#APNAC
2023	IF-2023-71821538-APN-PNT#APNAC IF-2023-146940338-APN-PNT#APNAC	IF-2023-71852441-APN-PNT#APNAC IF-2023-146997973-APN-PNT#APNAC

4.3.7 Existen demoras en el avance de los proyectos fijados en el Plan de Gestión 2019, en relación al manejo de los recursos culturales, debido a que:

- El Parque Nacional Talampaya no cuenta con una línea de base actualizada de los recursos culturales materiales presentes en el AP, ni con un plan de monitoreo de los mismos. Si bien se realizó un relevamiento y sistematización de recursos arqueológicos en el Parque Nacional Talampaya, se encuentra pendiente la integración de la información recopilada a fin de elaborar dicho plan, con sus respectivos proyectos de intervención para mantener la integridad de los mismos y/o su puesta en valor - El PNT no cuenta con un plan de monitoreo y conservación del arte rupestre aprobado.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo observado



por la AGN respecto a la observación formulada. Desde la DRC y en conjunto con el PNT, se está recopilando la información para la actualización del Registro Nacional de Patrimonio Cultural Material, con el fin de contar con los datos actualizados del estado de conservación de los bienes materiales, como insumo preliminar para la elaboración del Plan de Monitoreo.

4.3.8 El PNT no cuenta con plan de monitoreo sistemático para el registro, presencia y distribución de especies como tortuga, taruca, águila coronada y yaguarundi.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo señalado por el Auditor. Sin perjuicio de ello se pone en conocimiento que desde el año 2023 se cuenta con el proyecto "Estimación de la presencia y abundancia poblacional del Águila Coronada (*Buteogallus coronatus*) en el Parque Nacional Talampaya" (IF-2023-136395952-APN-PNT#APNAC). Por otro lado, en el marco de diferentes proyectos del PNT, se registra la presencia de las especies de tortuga, yaguarundi y taruca. Dichos proyectos son: "Frecuencia de visitas por especies de aguadas permanentes", "Ensamble de pequeños felinos", "Avifauna del Parque Nacional Talampaya", "Relevamiento de biodiversidad en zona del Portezuelo Amarillo". A su vez, anualmente se presentan informes de avistajes en recorridas, los cuales contienen los registros de las especies de valor especial citadas (IF-2020-07021008-APN-PNT#APNAC, IF-2021-41552708-APN-PNT#APNAC, IF-2023-28364510-APN-PNT#APNAC, IF-2024-14340222-APN-PNT#APNAC).

4.3.9 No se registraron avances en la gestión de la situación sanitaria de la fauna silvestre debido a que el PNT no incluyó dentro de las listas prioritarias de investigación, difundidas en junio de 2022, la realización de estudios regionales ni realizó acuerdos con los organismos provinciales para la definición de estrategias y protocolos de abordaje de problemas sanitarios que afectan la conservación de las especies

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se toma en cuenta la Observación efectuada. Sin perjuicio de lo cual resulta importante resaltar que hasta el momento no se han registrado situaciones problemáticas sanitarias de la fauna silvestre, lo cual puede corroborarse en informes de avistajes en recorridas (IF-2020-07021008-APN-PNT#APNAC, IF-2021-41552708-APN-PNT#APNAC, IF-2023-28364510-APN-PNT#APNAC, IF-2024-14340222-APN-PNT#APNAC).

4.3.10 El Parque Nacional Talampaya no cuenta con un plan de control de tamarisco elaborado en base a la actualización de su distribución en el área protegida.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo señalado por el auditor. Sin perjuicio desde el mes de febrero de 2024 se está trabajando en un relevamiento cuyo objetivo es actualizar la presencia de la especie, caracterizar las poblaciones, evaluar los diferentes métodos de control y elaborar una propuesta de control.

4.3.11 El Parque Nacional Talampaya no cuenta con un programa de monitoreo y control de especies exóticas animales para determinar su densidad e implementar medidas de control

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, el Plan de Gestión del PNT establece 2 líneas de acción con respecto a las especies exóticas invasoras animales: Control de ungulados (burros y vacas cimarronas) dentro del PNT y el Proyecto preventivo para impedir el ingreso de jabalí al PNT.

Si bien el parque no dispone de un programa específico de monitoreo y control de especies exóticas, se han presentado y ejecutado proyectos para abordar las líneas de acción detalladas, según lo informado oportunamente y reunidos en las fuentes de verificación:



- 157 PROPUESTA DE EXTRACCION DE GANADO EN PNT 2023
- 158 INFORME TECNICO DRC MANEJO GANADERO
- 159 INFORME TRABAJOS DE ERRADICACION GANADO PNT 2018-2019,
- 160 INFORMES DE ARREOS PNT – COMPILADO
- 161 DIS PNT 161-2017 UNGULADOS
- 162 ABUNDANCIA UNGULADOS NATIVOS Y EXOTICOS PNT
- 163 PROPUESTA CALIDAD AMBIENTAL AGUADAS PERMANENTES PNT
- 164 INFORME DE AVANCE 2019 – VISITAS AGUADAS COMPILADO
- 165 INFORME DE AVANCE 2020
- 166 DIS 82-2019 RELEVAMIENTO JABALI
- 167 PROPUESTA PARA DETECTAR PRESENCIA JABALI
- 168 ACTUALIZACION PROPUESTA MONITOREO JABALI 2021
- 169 RESULTADOS MONITOREO PILOTO JABALI 2023
- 170 NOTA A DRC SITUACION JABALI PNT A 2023

En el Plan de Gestión, además del control de ungulados cimarrones, plantea como acción el “Diseño e implementación de un proyecto de remoción del ganado doméstico dentro del PNT”. Desde 2019 se realizan acciones en conjunto con la Sub-Comisión Ganaderos de la Unión Vecinal Pagancillo para la erradicación progresiva del ganado del ámbito del parque nacional. Todas las actuaciones están reunidas en el EX-2020-38368525-APN-DGA#APNAC.

4.3.12 No se encuentra definida la situación por la ocupación del Puesto Loma Negra, dejando sin resolver un conflicto de hace décadas por la posesión de la tierra y el uso de los bienes contenidos en esos ambientes.

Comentario de APN: Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se indica que el conflicto ha sido abordado por la APN desde el año 2001 y hasta la fecha no se ha logrado regular la presencia de la población dentro del PN. Se han abordado numerosas instancias técnicas de la DNC y DNO de la APN. Se definieron estrategias de abordaje ante la situación del puesto Loma Negra, y se ha realizado una propuesta formal a la población para su reconocimiento formal, sujeto a un acuerdo de vinculación, con pautas de ordenamiento de la actividad ganadera, entre otros. Hasta el momento (octubre 2024), la población no ha respondido de manera formal y/o iniciado trámite para su incorporación como poblador del PNT. Desde el PNT, el Cuerpo de Guardaparques ha realizado visitas al puesto para constatar novedades. Desde la DRC, el equipo técnico de Pobladores y Comunidades realiza su última actuación con relación al caso del Puesto Loma Negra mediante un Informe de estado de situación, en el cual se hace un racconto de principales hitos del proceso desde el 2001, y se realizan propuestas de pasos a seguir para encaminar la regularización de la situación.



Auditoría General de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.11 11:07:40 -03:00

JOSE LUIS ALBRIZIO
Director Nacional
Dirección Nacional de Operaciones
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.11 11:07:41 -03:00



15. ANEXO VI – ANALISIS DE LA VISTA

4.1 Parque Nacional Talampaya		
Uso Público	DESCARGO	ANALISIS DEL DESCARGO
4.1.1 El Parque Nacional Talampaya no cuenta con un Plan de Uso Público actualizado desde hace más de quince años. La planificación de las actividades turísticas y recreativas se encuentra desfasada respecto al crecimiento de la visitación, lo que pone en riesgo el entorno ambiental, el patrimonio cultural y disminuye la calidad de los servicios y de la experiencia del público	Conforme surge de la NO-2024-122574011-APN-DNUP#APNAC, esta Administración acuerda con lo señalado por la auditoría. En ese sentido, se indica que mediante el EX-2023-89325028-APNDGA#APNAC se tramitó el llamado a Licitación para la contratación de una consultora que coordine la elaboración del Plan de Uso Público y Turismo Integrado del Parque Nacional Talampaya. El llamado a Licitación se aprobó mediante la RESFC-2023-888-APN-D#APNAC, de fecha 24 de noviembre de 2023. Cumplidos los procedimientos, se realizó mediante la RESFC-2024-177-APN-D#APNAC (de fecha 11 de septiembre de 2024), la adjudicación a la firma ATLAS SOCIAL S.A, para la elaboración del mismo	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
4.1.2 Durante 26 años el Parque Nacional Talampaya no contó con un estudio de capacidad de carga que permita mitigar cualquier impacto negativo en el área protegida	Conforme surge de la NO-2024-122574011-APN-DNUP#APNAC En relación a la observación formulada resulta importante señalar que a inicios de la concesión, adjudicada a través de la Resolución del Directorio N° 118/04, en el artículo 34.01° del Pliego de Bases y Condiciones se estableció una capacidad de carga de 1.300 visitantes por día. En la adenda al Pliego que se aprobó en 2018 mediante RESFC- 2018-522-APN-D#APNAC, se estableció, en la cláusula decimoquinta, volver a analizar los niveles de carga y determinar la capacidad de carga real. Mediante DISFC-2023-1-APN-PNT#APNAC, el Parque Nacional Talampaya y la Dirección Regional Centro, establecieron que la Capacidad de Carga turística total del Parque Nacional Talampaya es de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (2.753) personas por día distribuida por cada uno de los circuitos	El Pliego de Bases y Condiciones (Res. APN 118/2004) establece una capacidad máxima para la visitación del parque de 1300 visitantes por día. Este valor no se encontró discriminado por circuito turístico, no se encontró sustentado en un estudio de capacidad de carga y no fue actualizado pese a haber aumentado el flujo de visitantes. Por lo tanto, se mantiene el hallazgo realizado por el equipo de auditoría



Recursos humanos	DESCARGO	ANALISIS DEL DESCARGO
4.1.3 El 30% del personal se encontró bajo condiciones de contratación precaria, vulnerando así la garantía de la estabilidad del empleado público que establecen el art. 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina, y el inc. a) del art. 16 de la ley 25.164	En relación a lo señalado por la auditoría, se pone en conocimiento las modalidades de contratación que poseen en la actualidad la dotación del PN Talampaya. Las mismas se adecuan a las modalidades que se prevén en todo el Estado Nacional. SINEP- Art. 8 -. SINEP –Art. 9- Contrato 1421/02: Planta permanente. Contrato 1109	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
4.1.4 La dotación de recursos humanos es inadecuada para la gestión del PNT en cuanto a perfiles y disponibilidad, debido a que: - No se realizaron las gestiones correspondientes para la incorporación de los agentes previstos en el PG 2019. En consecuencia, el PNT no cuenta con un agente especialista en manejo de recursos culturales. Asimismo, el Departamento de Administración no solo no realizó incorporaciones, sino que se desafectó a un agente - Durante el periodo auditado hubo Guardaparques que desempeñaron tareas que no estaban relacionadas con su profesión, debido a la falta de personal en los Departamentos de Administración, Obras y Mesa de entradas - Falta de presencia permanente en la zona sur del parque, lo que limita la capacidad de controlar actividades ilegales, así como de brindar atención y seguridad a los visitantes que ingresan al AP por ese sector	Conforme surge de la NO-2024-122554499-APN-DGRH#APNAC, la disminución se debió a los traslados de guardaparques y a agentes SINEP con cambio de asiento de funciones hacia otra dependencia de APN. Por otro lado desde el año 2019 a la fecha, sin perjuicio que la APN se encontraba imposibilitada de efectuar contrataciones en virtud de los Decretos 632/2018 y 426/2022, la dotación del Organismo se incrementó durante el período auditado en cuatrocientos cincuenta y seis (456) personas, siendo importante mencionar que dichas incorporaciones no se distribuyeron de acuerdo a las necesidades de las áreas protegidas	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
Relevamiento de la planta de RRHH de la APN en cuanto al cumplimiento de las Leyes 22.431 y 27.499	DESCARGO	ANALISIS DEL DESCARGO
4.1.5 La Administración de Parques Nacionales incumple el porcentaje mínimo de ocupación de personas con discapacidad, dispuesto en el art. 8 de la Ley 22.431, determinado en un 4% de la totalidad de su personal.	Conforme surge de la NO-2024-122554499-APN-DGRH#APNAC se toma en cuenta la Observación formulada y se trabajará para poder dar cumplimiento a los establecido en la Ley N° 22.431	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo



Emplea sólo 19 agentes con discapacidad certificada, es decir un 0,89% del total de la planta		
4.1.6 La Administración de Parques Nacionales no cumple con la Ley 27.499 en cuanto a la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que desempeñan funciones en el organismo. A la fecha se capacitó el 58,64% del total del personal	Conforme surge de la NO-2024-122554499-APN-DGRH#APNAC, se toma en cuenta la Observación señalada y se comunicará la falta de cumplimiento de la capacitación de la Ley 27.499 a cada agente, a los fines de que la realicen cuando sea implementada por la autoridad de aplicación	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
Recursos materiales	DESCARGO	ANALISIS DEL DESCARGO
4.1.7 El PNT no cuenta con un Centro de Visitantes, lo que limita la capacidad de orientación e información para los turistas y dificulta el manejo de la afluencia de visitantes, la interpretación del patrimonio natural y cultural, y la difusión de información sobre la importancia y fragilidad del ecosistema	Conforme surge de la NO-2024-122864671-APN-DNIN#APNAC, y respecto a la Observación formulada, la Dirección Nacional de Infraestructura, considera que previo a la incorporación de cualquier infraestructura en el PNT debe resolverse prioritariamente el suministro de agua sobre lo cual se está trabajando	El comentario del auditado no modifica la situación encontrada. Por otro parte, en el Plan de Gestión 2019 no se encuentra mencionado como prioritario resolver la problemática del suministro de agua. Se mantiene el hallazgo
4.1.8 Durante el periodo auditado el Parque Nacional Talampaya no elaboró un plan de obras, plan de mantenimiento de la infraestructura existente y plan de mantenimiento de los equipos, acorde a las acciones establecidas en el Plan de Gestión 2019 para fortalecer el funcionamiento operativo del parque	En función de la Observación formulada esta APN está de acuerdo con lo señalado y se requerirá a la Intendencia del PN Talampaya que elabore el mismo con las acciones establecidas en el Plan de Gestión 2019	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
4.2 Planificación estratégica y operativa	DESCARGO	ANALISIS DEL DESCARGO
4.2.1 Durante 14 años, la gestión del Parque Nacional Talampaya se realizó sin objetivos, metas, estrategias de gestión y programas de supervisión claros y actualizados, debido a que el Plan de Manejo no se actualizó en el plazo establecido	Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se señala que durante el periodo auditado el PN Talampaya cuenta con su Plan de Gestión (IF-2019-57281426-APN-DRC#APNAC), aprobado por la RESFC-2019-272-APN-D#APNAC del 17 de julio de 2019. La planificación estratégica de un AP no pierde vigencia al llegar al final de su horizonte temporal. Un plan estratégico orienta la gestión de un AP hasta tanto se actualice	La Guía para la Elaboración de Planes de Gestión define el alcance temporal de los mismos por un plazo de 6 años, luego de lo cual el plan debe actualizarse (Res. APN 169/2010). En la misma se encuentran definidas las fases para la implementación de planes de gestión, entre las que se destacan la revisión o seguimiento completo del plan cada



		<p>3 años y evaluación cada 6 años, o plazos más cortos según necesidad de adecuación.</p> <p>Los lineamientos estratégicos establecen que los instrumentos que guían el accionar de los parques nacionales (PG y POA) deben ser periódicamente actualizados para mantener su vigencia (Res. APN 476/2018).</p> <p>La planificación estratégica es un trabajo continuo debido a que requiere la permanente evaluación y la incorporación de lo aprendido a un nuevo ciclo de planificación.</p> <p>En el PNT, la evaluación del PM 2001 se comenzó en 2007 y se finalizó recién en 2017, dando inicio a la formulación de un nuevo plan de gestión que se concluyó dos años después, en 2019. Es decir, que durante ese lapso de tiempo la gestión del parque se realizó sin un plan estratégico y operativo acorde a las nuevas necesidades.</p>
<p>4.2.2 Durante el periodo auditado el Parque Nacional Talampaya no realizó una evaluación del estado de avance del Plan Operativo Anual, para generar un diagnóstico del grado de implementación de los proyectos del mismo y, en función de los resultados, planificar las actividades del año siguiente</p>	<p>Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC se comparte la Observación formulada por la AGN</p>	<p>El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo</p>
<p>4.2.3 El POA 2020 y 2021 no se formuló en función de los objetivos estratégicos planteados en el Plan de Gestión 2019, aprobado mediante Res. APN 272/2019 (BO 17/07/2019)</p>	<p>Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC se comparte lo observado por la AGN</p>	<p>El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo</p>



4.3 Gestión del Parque Nacional Talampaya		
<i>Educación ambiental</i>	DESCARGO	ANÁLISIS DEL DESCARGO
4.3.1 El Parque Nacional Talampaya no elaboró un Plan de Educación Ambiental pese a ser uno de los desafíos priorizados durante la elaboración del Plan de Gestión 2019	Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo observado por la AGN. En 2024 se dio inicio formal al proceso mediante DISFC-2024-1-APN-DRC#APNAC	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
4.3.2 El PNT no cuenta con estrategias educativas dirigida a públicos con distintas capacidades, tanto físicas como intelectuales o cognitivas	Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo Observado por la AGN. Sin perjuicio se pone en conocimiento el Parque Nacional está certificado en Accesibilidad practicable; comprenden pasarelas del circuito Cañón de Talampaya, el área de servicios del complejo Huayra Huasy y el sendero interpretativo del Triásico. Asimismo, se elaboró el proyecto “Propuesta Mejoras y Acondicionamientos Accesibilidad – PNT” (IF-2020-39221303-APN-PNT#APNAC). Asimismo, desde hace 10 años, existe folletería general y la carta del restaurante disponibles en sistema Braille; iniciativa conjunta con la empresa concesionaria de servicios	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
<i>Investigaciones</i>	DESCARGO	ANÁLISIS DEL DESCARGO
4.3.3 El auditado no difundió todas las líneas prioritarias de investigación que se encuentran plasmadas en el Plan de Gestión 2019	Se comparte lo señalado por la AGN	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
4.3.4 No se abordaron todas las líneas prioritarias de investigación plasmadas en el Plan de Gestión (2019). De 28 proyectos autorizados, solo 16 abordan temáticas relacionadas con las líneas de investigación prioritarias, mientras 12 no tienen vinculación con la resolución de los problemas de manejo ni para la detección de componentes y comportamientos claves para la conservación de los Espacios Naturales Protegidos	Se comparte lo observado por la AGN	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
<i>Actividad turística</i>	DESCARGO	ANÁLISIS DEL DESCARGO
4.3.5 Durante el periodo auditado el PNT no elaboró un plan de fiscalización que contenga la asignación del personal, los plazos de producción de informes y el cálculo de gastos necesarios para la ejecución de las tareas	Conforme surge de la NO-2024-122574011-APN-DNUP#APNAC, se señala que sobre el plan de fiscalización correspondiente al año 2019, resulta importante mencionar que mediante NO-2019- 15886108-APN-PNT#APNAC, se presentaron el Cronograma Anual de Fiscalización de	Con fecha 28/06/2024 se solicitó por correo electrónico el Plan Anual de Fiscalizaciones 2019-2023 y su correspondiente normativa aprobatoria. Al respecto, el auditado responde



	<p>las diferentes prestaciones de servicios turísticos en jurisdicción del Parque Nacional Talampaya (IF-2019-15879714-APNPNT#APNAC), indicando a los agentes fiscalizadores, como así también las fichas de fiscalización de los diferentes prestadores habilitados (IF-2019-15873993-APN-PNT#APNAC, IF-2019-15875675-APNPNT#APNAC, IF-2019-15877093-APN-PNT#APNAC confeccionadas por el Parque Nacional, y la ficha de fiscalización de la concesión (IF-2019-15879714-APN-PNT#APNAC) que fue elaborada y facilitada por la Dirección de Concesiones. Mediante el dictado de la DI-2019-40-APN-PNT#APNAC, se aprobaron las Fichas de Fiscalización de Prestaciones de Servicios Turísticos del Parque Nacional Talampaya. Respecto a los años 2020 y 2021, en el marco de la pandemia COVID, no se elaboraron Planes, en tanto y en cuanto la empresa prácticamente no prestó servicios. No obstante, se realizó una fiscalización para 2020 y otra por 2021, según se detalla en el siguiente comentario relacionado a la Observación N° 4.3.6. Para el período 2022, mediante NO-2022-46268425-APN-PNT#APNAC, se presentó el Cronograma de Fiscalización de Prestadores de Servicios Turísticos del Parque Nacional Talampaya, con el detalle del personal afectado a la tarea. Por último, con relación al período 2023, mediante la DI-2023-40-APN-DNUP#APNAC de la Dirección Nacional de Uso Público, se aprobó el Cronograma correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones a las concesiones debidamente habilitadas para el período 2023, según se expresa en el IF-2023-81486447 -APNDC#APNAC, que incluye al Parque Nacional Talampaya</p>	<p><i>“Con respecto al Plan de Fiscalizaciones. En 2022 hice nota al Intendente informando el cronograma de fiscalizaciones del parque. Pero carece de sentido, porque son pocos, y hay un mandato de que hay que hacer fiscalización para mantener la calidad de los servicios. Según la normativa hay a las concesiones hay que hacer fiscalización dos veces al año y a los permisionarios al menos una vez mientras el permiso esté activo”</i></p> <p>Cabe mencionar, que el plan de fiscalización es un requisito establecido por la Res. APN 403/2020, el que deberá ser elaborado junto con la Coordinación de Fiscalización. El plan debe detallar las fechas estimadas para los controles, el personal responsable, los plazos para la elaboración de los informes, notificaciones a los concesionarios, la comunicación a sectores involucrados, y la evaluación de los costos de traslado, en caso de corresponder. Se mantiene el hallazgo</p>
<p>4.3.6 El PNT no cumplió con la frecuencia de fiscalizaciones estipulada en el Manual de procedimientos para todos los prestadores turísticos. No se llevaron a cabo actividades de control a uno de los cuatro permisionarios durante el permiso vigente entre 2019 y 2022, aprobado por Disp. Conj. 9/2019</p>	<p>Conforme surge de la NO-2024-122574011-APN-DNUP#APNAC, se comparte en forma parcial lo señalado por el Auditor. El Manual de procedimiento para el control y fiscalización de prestaciones de servicios turísticos, establece una periodicidad de DOS (2) controles anuales para las concesiones. En este sentido, se ha dado cumplimiento a lo establecido respecto del concesionario que presta servicios en el PN Talampaya no así</p>	<p>El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo</p>



	para los permisionarios. A continuación, se listan los documentos que respalda los controles del período indicado	
Manejo y conservación de los recursos del parque	DESCARGO	ANÁLISIS DEL DESCARGO
4.3.7 Existen demoras en el avance de los proyectos fijados en el Plan de Gestión 2019, en relación al manejo de los recursos culturales, debido a que: - El Parque Nacional Talampaya no cuenta con una línea de base actualizada de los recursos culturales materiales presentes en el AP, ni con un plan de monitoreo de los mismos. Si bien se realizó un relevamiento y sistematización de recursos arqueológicos en el Parque Nacional Talampaya, se encuentra pendiente la integración de la información recopilada a fin de elaborar dicho plan, con sus respectivos proyectos de intervención para mantener la integridad de los mismos y/o su puesta en valor - El PNT no cuenta con un plan de monitoreo y conservación del arte rupestre aprobado	Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo observado por la AGN respecto a la observación formulada. Desde la DRC y en conjunto con el PNT, se está recopilando la información para la actualización del Registro Nacional de Patrimonio Cultural Material, con el fin de contar con los datos actualizados del estado de conservación de los bienes materiales, como insumo preliminar para la elaboración del Plan de Monitoreo	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo
4.3.8 El PNT no cuenta con plan de monitoreo sistemático para el registro, presencia y distribución de especies como tortuga, taruca, águila coronada y yaguarundi	Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo señalado por el Auditor. Sin perjuicio de ello se pone en conocimiento que desde el año 2023 se cuenta con el proyecto “Estimación de la presencia y abundancia poblacional del Águila Coronada (<i>Buteogallus coronatus</i>) en el Parque Nacional Talampaya” (IF-2023-136395952-APN-PNT#APNAC). Por otro lado, en el marco de diferentes proyectos del PNT, se registra la presencia de las especies de tortuga, yaguarundi y taruca. Dichos proyectos son: “Frecuencia de visitas por especies de aguadas permanentes”, “Ensamble de pequeños felinos”, “Avifauna del Parque Nacional Talampaya”, “Relevamiento de biodiversidad en zona del Portezuelo Amarillo”. A su vez, anualmente se presentan informes de avistajes en recorridos, los cuales contienen los registros de las especies de valor especial citadas (IF-2020-07021008-APN-PNT#APNAC, IF-2021-41552708-APN-PNT#APNAC, IF-2023-28364510-APN-PNT#APNAC, IF-2024-14340222-APN-PNT#APNAC)	El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo



<p>4.3.9 No se registraron avances en la gestión de la situación sanitaria de la fauna silvestre debido a que el PNT no incluyó dentro de las listas prioritarias de investigación, difundidas en junio de 2022, la realización de estudios regionales ni realizó acuerdos con los organismos provinciales para la definición de estrategias y protocolos de abordaje de problemas sanitarios que afectan la conservación de las especies</p>	<p>Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se toma en cuenta la Observación efectuada. Sin perjuicio de lo cual resulta importante resaltar que hasta el momento no se han registrado situaciones problemáticas sanitarias de la fauna silvestre, lo cual puede corroborarse en informes de avistajes en recorridas (IF-2020-07021008-APN-PNT#APNAC, IF-2021-41552708-APN-PNT#APNAC, IF- 2023-28364510-APN-PNT#APNAC, IF-2024-14340222-APN-PNT#APNAC)</p>	<p>El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo</p>
<p>4.3.10 El Parque Nacional Talampaya no cuenta con un plan de control de tamarisco elaborado en base a la actualización de su distribución en el área protegida</p>	<p>Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se comparte lo señalado por el auditor. Sin perjuicio desde el mes de febrero de 2024 se está trabajando en un relevamiento cuyo objetivo es actualizar la presencia de la especie, caracterizar las poblaciones, evaluar los diferentes métodos de control y elaborar una propuesta de control</p>	<p>El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo</p>
<p>4.3.11 El Parque Nacional Talampaya no cuenta con un programa de monitoreo y control de especies exóticas animales para determinar su densidad e implementar medidas de control</p>	<p>Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, el Plan de Gestión del PNT establece 2 líneas de acción con respecto a las especies exóticas invasoras animales: Control de ungulados (burros y vacas cimarronas) dentro del PNT y el Proyecto preventivo para impedir el ingreso de jabalí al PNT. Si bien el parque no dispone de un programa específico de monitoreo y control de especies exóticas, se han presentado y ejecutado proyectos para abordar las líneas de acción detalladas, según lo informado oportunamente y reunidos en las fuentes de verificación. En el Plan de Gestión, además del control de ungulados cimarrones, plantea como acción el “Diseño e implementación de un proyecto de remoción del ganado doméstico dentro del PNT”. Desde 2019 se realizan acciones en conjunto con la Sub-Comisión Ganaderos de la Unión Vecinal Pagancillo para la erradicación progresiva del ganado del ámbito del parque nacional. Todas las actuaciones están reunidas en el EX-2020-38368525-APN-DGA#APNAC</p>	<p>El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo</p>
<p>Loma negra</p>	<p>DESCARGO</p>	<p>ANALISIS DEL DESCARGO</p>
<p>4.3.12 No se encuentra definida la situación por la ocupación del Puesto Loma Negra, dejando sin resolver un conflicto de hace décadas por la posesión de la tierra y el uso de los bienes contenidos en esos ambientes</p>	<p>Conforme surge de la NO-2024-123065835-APN-DNC#APNAC, se indica que el conflicto ha sido abordado por la APN desde el año 2001 y hasta la fecha no se ha logrado regular la presencia de la población dentro</p>	<p>El comentario del auditado realizado en el descargo no modifica la situación encontrada. Se mantiene el hallazgo</p>



	<p>del PN. Se han abordado numerosas instancias técnicas de la DNC y DNO de la APN. Se definieron estrategias de abordaje ante la situación del puesto Loma Negra, y se ha realizado una propuesta formal a la población para su reconocimiento formal, sujeto a un acuerdo de vinculación, con pautas de ordenamiento de la actividad ganadera, entre otros. Hasta el momento (octubre 2024), la población no ha respondido de manera formal y/o iniciado trámite para su incorporación como poblador del PNT. Desde el PNT, el Cuerpo de Guardaparques ha realizado visitas al puesto para constatar novedades. Desde la DRC, el equipo técnico de Pobladores y Comunidades realiza su última actuación con relación al caso del Puesto Loma Negra mediante un Informe de estado de situación, en el cual se hace un racconto de principales hitos del proceso desde el 2001, y se realizan propuestas de pasos a seguir para encaminar la regularización de la situación</p>	
--	---	--